

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Código del Proyecto: 1.03. 09
Nombre del Proyecto: HIDRÁULICA
(MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA RED PLUVIAL)
2002

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 2004

**AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia M. J. Boero

Dr. Vicente M. Brusca

Dr. Rubén A. Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa A. Prada

Código del proyecto:

1.03.09

Nombre:

Hidráulica

Objeto:

Contrataciones del Programa Presupuestario N° 3023 “Mejoramiento Infraestructura de la red pluvial” de la jurisdicción 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2002.

Objetivo:

Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2002.

Alcance:

Auditoría técnica, legal y Financiera.

Programa Presupuestario:

Programa N° 3023 “Mejoramiento Infraestructura de la red pluvial”
Jurisdicción: N° 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Unidad ejecutora:

Dirección General de Obras Públicas.

Período bajo examen:

Año 2002

Equipo designado:

Cdor. Gustavo Buglione (Supervisor)
Dr. Manuel Cabrera Ortiz
Dr. Martín Cormick
Téc. José Luis D’Agostino
Dr. Omar El Kadri
Dr. Eduardo Jáuregui
Sr. Alejandro Formento

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 1.03.09**

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman
S / D**

INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Obras Públicas , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO

Contrataciones del Programa Presupuestario N° 3023 “Mejoramiento Infraestructura de la red pluvial” de la jurisdicción 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2002.

2. OBJETIVO

Evaluar y controlar los aspectos legales, contables y técnicos de los contratos y el cumplimiento de las certificaciones y ajuste a los términos contractuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2002.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aplicando los siguientes procedimientos de Auditoría:

- a) Recopilación y análisis de las leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones y normativa referidas al objeto de la auditoría.
- b) Reconocimiento de informes de auditorías anteriores.
- c) Relevamiento y análisis de los procedimientos y circuitos administrativos y de los mecanismos de control interno.
- d) Análisis de las respuestas de las Notas, Cuestionarios y Documentación de respaldo suministradas por el organismo.
- e) Descripción de las Circuito de los Certificados de Interferencias presentados durante el período auditado.

- f) Entrevistas con responsables del área.
- g) Control de la legalidad de las Certificados de Obra y Certificados de Interferencias presentados durante el período auditado.
- h) Inspección de los trabajos realizados en la Obra.

Por otra parte, se procedió a determinar una serie de muestras, cuyo procedimiento de obtención se detalla en el Anexo I y II del presente Informe, a partir de las cuales se llevó a cabo:

- ✓ El examen de legalidad de las compras, contrataciones y obras, que se detallan en el Anexo II.
- ✓ El control del correcto ajuste de las certificaciones de obras y servicios a las cláusulas legales y contractuales,
- ✓ Pruebas y verificaciones de la correcta imputación contable, liquidación y pago de certificados, que se detallan en el Anexo I.
- ✓ Comprobaciones matemáticas.

A partir de la sanción de la Ley Nº 25.561, que modificó los efectos de la Ley de Convertibilidad Nº 23.928 y, en el marco de la Ley Nº 744-GCBA-01 de "Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires" del 30/12/01, reglamentada por el Decreto Nº 92/GCBA/02, se decidió desarrollar un análisis integral de la totalidad de las obras en ejecución y aquellas en proceso de licitación y/o adjudicación, con el objeto de evaluar el impacto de esta situación sobre cada una de ellas y la reacción del Organismo.

En el siguiente cuadro se presenta un detalle de la ejecución presupuestaria¹ correspondiente al programa auditado al 31/12/2002:

Proyecto		Obra		Crédito		
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado
3	Ampliación red pluvial en cuenca hídricas	1	Conducción	\$ 100.000,00	\$ 125.900,00	\$ 125.600,00
		54	Cuenca Arroyo Vega	1.251.000,00	\$1.251.000,00	\$ 0,00
		59	Cuenca Boca Barracas	\$ 0,00	\$41.815,00	\$ 0,00
		61	Cuenca Arroyo White	713.150,00	\$713.150,00	\$ 70.603,37
		64	Cuenca Arroyo Cildañez	\$ 0,00	\$104.710,00	\$ 0,00
		65	Obras complementarias Arroyo Vega	\$ 0,00	\$1.103.475,00	\$ 1.103.468,66
19	Cuenca hídrica Matanza Riachuelo	51	Desagües Boca-Barracas (FE)	\$ 2.676.394,00	\$ 1.760.689,00	\$ 366.140,32
		52	Resto Área Sur (FE)	\$ 166.754,00	\$ 1.082.459,00	\$ 258.373,66
		53	Desagües Boca-Barracas	\$ 3.056.608,00	\$ 414.687,00	\$ 76.889,46
		54	Resto Área Sur	\$ 35.018,00	\$ 227.313,00	\$ 54.258,47
40	Obras de entubamiento, dragado, adecuación y tabicamiento de arroyos y lagos	51	Obras de Entubamiento	\$ 0,00	\$ 2.420.000,00	\$ 2.242.990,34
		52	Reparación techo Arroyo Teuco	\$ 0,00	\$ 78.000,00	\$ 76.605,51
830	Control de inundaciones Boca-Barracas	51	Control de Inundaciones Boca-Barracas	\$ 312.750,00	\$ 1.320.000,00	\$ 1.319.411,60
897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00	\$ 33.900,00
		51	Reservorios	\$ 20.000.000,00	\$ 64.959,00	\$ 42.847,77
				\$ 28.345.674,00	\$ 10.742.157,00	\$ 5.771.089,16

¹ En base a la información expuesta en la Cuenta Inversión y al listado de transacciones proporcionado por la Contaduría General de la Ciudad.

La labor de auditoría se llevó a cabo en el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2003 y el 30 de enero de 2004.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De la muestra determinada sobre los expedientes de compras y contrataciones² y sobre los legajos de pago³, no fue analizada la actuación N° 9.792-SOySP-2002 en virtud de que no pudo ser localizada en el sistema SUME a partir del listado de transacciones suministrado por la Contaduría General de la Ciudad.

Dicho caso involucra un monto de \$661.175 representando, en términos monetarios el 16,86% del monto total de la muestra legal y el 16,25% de la muestra contable, en términos físicos el 3,33% de la muestra legal y el 1,96 de la contable.

5. ACLARACIONES PREVIAS

1. Objetivos del programa

El programa tiene por objeto la construcción, remodelación y ampliación del sistema pluvial destinado a procurar el mejoramiento de la infraestructura urbanística para el control de inundaciones producidas por precipitaciones máximas en la Ciudad.

Asimismo contempla la implementación de estudios integrales para la solución de viejos problemas. Un ejemplo de ello es, la ampliación y remodelación de la Red de desagües pluviales que atraviesan distintas zonas de la Ciudad, mejorando su desembocadura mediante dragado y consolidación de márgenes, como asimismo la puesta a punto de lagos y zanjas a cielo abierto.

2. Estructura del ente auditado

Durante el año 2002, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1361/00 del 06/08/00, el organismo auditado funcionó como Dirección General Adjunta de Hidráulica, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos⁴.

3. Informes previos de Auditoría

² Ver Anexo II

³ Ver Anexo I

⁴ Es menester señalar que mediante Decreto 2.636/03 publicado el 11/12/2003 en Boletín Oficial N° 1.836 se modifica la denominación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la de Infraestructura y Planeamiento. Asimismo se suprime la Dirección General Adjunta de Hidráulica, creándose la Dirección General de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento.

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires realizó en la DGAHID los siguientes exámenes:

- a) Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 6 de marzo de 2001. Informe N° 47 publicado en www.agcba.gov.ar
- b) Proyecto 1.05.0.00. Obras de Infraestructura Hidráulica. Auditoría Legal, Técnica y Financiera . Período 1999-2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 27 de noviembre de 2001. Informe N° 114 publicado en www.agcba.gov.ar
- c) Proyecto 1.05.01.00. Control de Inundaciones, obras Boca-Barracas. Auditoría Legal y Financiera. Período 1998/1999/2000. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 7 de octubre de 2003. Informe N° 322 publicado en www.agcba.gov.ar
- d) Proyecto 1.05.00.01.02. Control de inundaciones. Auditoría Legal, Técnica y Financiera. Período 2001. Fecha de aprobación por el Colegio de Auditores: 19 de febrero de 2004. Informe N° 374 publicado en www.agcba.gov.ar

4. Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires

La situación creada a partir de la sanción de la Ley N° 25.561, que modificó los efectos de la Ley de Convertibilidad N° 23.928, generó incertidumbre en las condiciones comerciales, financieras y productivas de la Argentina. Esta situación fue contemplada en la Ley N° 744-GCBA-01 de “Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires” del 30/12/01, reglamentada por el Decreto N° 92/GCBA/02.

En efecto, en dicha normativa se ha previsto:

“Art. 3° de la Ley N° 744: Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la revisión de las condiciones de la totalidad de los contratos referentes a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con sus proveedores con anterioridad a la vigencia de la presente ley que se encuentren en curso de ejecución. Las facultades a que se refiere el párrafo precedente implican la posibilidad de suspender, modificar o rescindir las contrataciones en cuestión, en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, previo dictamen de la Procuración General”.

El Decreto GCBA 92/02, que reglamenta la norma mencionada, dispone, entre otras cuestiones, un procedimiento para dar comienzo al proceso de renegociación de los contratos administrativos que en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires se encontraran afectados por la situación de emergencia declarada. En este sentido el mismo dispone, en su art. 2º, que: “Se encomienda al Sr. Jefe de Gabinete el análisis, proyecto, coordinación y ejecución de las acciones y procedimientos establecidos en los artículos 4º, 6º y 15º de la ley citada”.

En su art. 4º el citado decreto establece que: “Las distintas Secretarías del Poder Ejecutivo y Subsecretarías del Jefe de Gobierno deben remitir en el

plazo perentorio de setenta y dos horas de publicado el presente, un informe detallado de los contratos comprendidos en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 744, que se desarrollen directa o indirectamente en su jurisdicción.

El informe, suscrito por el titular de la Secretaría o Subsecretaría del Jefe de Gobierno, debe contener sucintamente:

- a) Fecha de contratación.
- b) Objeto.
- c) Monto.
- d) Naturaleza de las prestaciones.
- e) Carácter de la contratación (suministro, obra pública, etc.)
- f) Si el contrato se encuentra en plazo de ejecución, vencido, prorrogado o gestionado por cualquier otra causa.
- g) Si el proveedor o contratista observa incumplimientos o demoras en la ejecución del contrato.
- h) Si los alcances del contrato y su ejecución condicen o favorecen la política que en la materia tiene el área.
- i) Si existen formas o modalidades de limitar costos o realizar economías manteniendo igual o similar calidad del servicio o sin afectar su efectiva prestación.
- j) Someramente, expresar el criterio del área respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia de revisar o renegociar el contrato.

Con el informe deben acompañarse copias de los respectivos contratos, pliego de condiciones y demás antecedentes que fueran pertinentes”.

Artículo 6º: “El Jefe de Gabinete convoca, cuando lo crea necesario, a contratistas, concesionarios, y prestadores de obras, servicios e insumos, con el fin de revisar o renegociar los alcances de cada contrato. El Señor Secretario de Hacienda y Finanzas interviene en dichas tratativas.

Para el caso que el proveedor, concesionario o contratista no asistiera a la convocatoria, no prestare su consentimiento con la gestión de renegociación promovida o no manifestara su conformidad expresa con los términos de la reformulación explorada, el Jefe de Gabinete puede, rescindir el mismo, en los términos y los alcances de la ley N° 744”.

Artículo 8º: “... El Sr. Jefe de Gabinete resuelve la revisión, suspensión, renegociación, reformulación o rescisión contractual que se trate. La Resolución que dicte el Jefe de Gabinete cobra vigencia a partir de su notificación al contratista”.

Se establece de esta manera, tanto el procedimiento inicial para la renegociación contractual dentro del área de la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente (en este caso la Secretaría de Obras y Servicios Públicos), como así también la autoridad competente para aprobar la readecuación contractual y demás facultades otorgadas, esto es, el Jefe de Gabinete al cual se ha delegado esta competencia.

Se deja constancia que la declaración de emergencia económica y financiera de la Ciudad se adoptó por el término de 6 meses contado a partir de la

entrada en vigencia de la ley N° 744, la cual fue publicada en el BOGBA N° 1351 de fecha 03/01/02.

Con fecha 8 de febrero de 2002, por Resolución N° 9-SJG-02, el señor Jefe de Gabinete designó a los coordinadores, en el marco del Decreto N° 92/GCBA/02, que tendrán la misión de asistirlo para la ejecución de las tareas que la mencionada norma legal le encomienda y, por Resolución N° 11-SJG-02 instruyó a dichos coordinadores para que convoquen a los integrantes de los equipos de trabajo para cumplir las referidas tareas.

Con fecha 27 de marzo de 2002 el Comité creado en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, en el marco de la Ley N° 744, el Decreto 92/02 y la Resolución N° 09/SJG/2002, le solicita al Secretario de Obras y Servicios Públicos la revisión de las condiciones de los contratos a efectos de que se realice la propuesta, ad referendum del Jefe de Gabinete, de suspensión, modificación, rescisión o renegociación del mismo, otorgándole un plazo de 15 días para el cumplimiento de dicho requerimiento.

Por Memorándum N° 2883 de fecha 17/05/02 la Dirección General Administrativa y Legal de la Secretaría de Obras Públicas manifiesta a la Dirección General Adjunta de Hidráulica la necesidad de contar con un informe técnico que deberá ser remitido en un plazo improrrogable de 7 días.

Por Memorándum N° 2940 de fecha 28/05/02 la Dirección Administrativa Legal de la Secretaría de Obras Públicas manifiesta a la Dirección General Adjunta de Hidráulica que habiendo vencido el plazo improrrogable de 7 días, reitera la necesidad de contar con la información requerida para ser remitida a la Jefatura de Gabinete, antes del día 31/05/02.

Con fecha 3 de julio de 2002, mediante **Decreto de necesidad y urgencia N° 3/02** (BOCBA N° 1475), se declara la emergencia económica y social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del decreto, estableciéndose que mientras se encuentre en vigencia la emergencia económica y social de la Ciudad, el Poder Ejecutivo puede revisar las condiciones de los contratos referentes a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros y obra pública, celebrados con proveedores que se encuentren en curso de ejecución. Las facultades conferidas implican la posibilidad de suspender, modificar o rescindir las contrataciones en virtud de razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Decreto N° 2114-GCBA-01 “Mantenimiento de la red de desagües pluviales de la C.A.B.A. autorízase transitoriamente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a contratar equipos desobstructores para garantizar su funcionamiento”

Con fecha 27/12/01 se dictó el Decreto GCBA N° 2114 mediante el cual se propician las contrataciones directas de camiones desobstructores, con el

objeto de atender en un plazo inmediato necesidades de limpieza y diagnóstico de conductos y accesorios de la red pluvial de la Ciudad, atento su estado de emergencia.

Dichas contrataciones son autorizadas en el marco de las determinaciones del artículo 56, inciso 3º, apartado d) de la ley de Contabilidad; delegándose en el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos su instrumentación, con ajuste a lo prescripto por el inciso 10º del artículo 62 de la ley de Contabilidad.⁵

6. Descripción de Obras Hidráulicas

6.1. Canal Aliviador del Arroyo Vega

6.1.1. Síntesis sobre instrumentación y desarrollo de la obra: construcción de un canal aliviador para la cuenca del Arroyo Vega. Expte. N° 72.723/98

El objeto del proyecto licitado, consistió en el mejoramiento de la evacuación hídrica de la cuenca del arroyo Vega mediante la construcción en cuatro etapas de un aliviador⁶ cuya orden de ejecución está fechada el 13/7/99 y cuya acta de inicio de los trabajos es de fecha 12/8/99. De acuerdo al contrato firmado entre el GCBA y la empresa CCI Construcciones S.A. de fecha 5/7/99, la obra que comprendía el tramo entre las calles Moldes y Ramsay, tenía un plazo estipulado de 8 meses para la finalización de las cuatro etapas.

El monto del contrato suscripto con fecha 5/7/99 entre el GCBA y la empresa, ascendió a la suma total de \$7.487.898,27.

La obra sufrió en su desarrollo, las contingencias que se resumen en la siguiente secuencia cronológica.

A partir del 12/8/99, fecha en que se labró el Acta de Inicio de la Obras y entrega del Plan de Trabajo aprobado, la contratista plantea pedidos de prórrogas fundados en distintas razones (climáticas, paro de transporte, desacuerdos de los frentistas respecto a la traza del conducto aliviador, detección de interferencias de servicios que no se encontraban descriptas en

⁵ **“Artículo 62, inciso 10º de la ley de Contabilidad:** En las contrataciones directas autorizadas por el inciso 3), del artículo 56 de la ley, apartados a), d) y e), este último sólo para el caso de licitaciones desiertas, se solicitará ofertas a tres casa del ramo dejándose constancia, en caso contrario de las razones que impidieron proceder así.”

⁶ Para una mejor comprensión de la terminología técnica utilizada en la confección del presente informe, se aclaran los siguientes conceptos: a) Se define “Emisario Principal” como la canalización existente del arroyo Vega. b) se define como “Aliviador “ la construcción (que es objeto del proyecto que nos ocupa) de un conducto paralelo al “Emisario Principal”, que optimiza el desagüe hídrico, aumentando su capacidad de evacuación. c) se define como “un equilibrante”, la construcción de un conducto que empalma al “aliviador” con el “Emisario Principal”.

las bases del llamado a licitación) que, en un principio, dificultaron y demoraron el desarrollo de la obra en los términos acordados.

La contratista, pese a ser notificada sobre el atraso de obra y la necesidad de retomar el ritmo previsto en el Plan de Trabajo, mediante Nota de Pedido N° 28 del 13/ 9/99 , vuelve a gestionar otra prórroga.

No obstante la imposición de multas por incumplimientos y el rechazo de todas las prórrogas presentadas, las obras se paralizaron durante el lapso que va desde el 1/04/2000 hasta el 31/01/2001. Es en dicha fecha donde, por medio del Decreto N° 84/01 del 30/01/01 el Jefe de Gobierno convalidó la firma del Acta Acuerdo entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del GCBA y la contratista con el objeto de efectivizar la reanudación de las obras. Con fecha 6/02/2001 se dio inicio efectivo a la segunda etapa.

En la citada Acta Acuerdo se acordó:

- ✓ Las partes reconocen que las obras iniciadas el 12 de agosto de 1999, con un plazo previsto de ocho (8) meses, han sufrido demoras y postergaciones como consecuencia de factores ajenos a la voluntad de ellas, en gran medida a causa del desacuerdo de frentistas y vecinos de la zona respecto a la traza definitiva del conducto aliviador y factores no contractuales que dificultaron la ejecución de los trabajos hasta su paralización en el terreno.
- ✓ Se concede una neutralización del plazo de las obras por lo expuesto desde el 1-4-00.
- ✓ Se reanudan los trabajos a los 6 días corridos de notificada la empresa, labrándose el Acta de Inicio que da fecha cierta al reinicio de la obra.
- ✓ La relocalización de servicios no incluidos en el anexo J del Pliego de Licitación, ejecutadas y a ejecutar, serán reconocidos a "LA EMPRESA". Para tal fin se realizará un estudio entre las partes, dentro del plazo de seis (6) días indicado en la Cláusula Cuarta, 1er Párrafo, para definir tanto las características como los precios a certificar por dichas interferencias no previstas en el Anexo J. Para aquellas relocalizaciones de servicios ya ejecutadas, las mismas serán certificadas, y pagadas a "LA EMPRESA" a los noventa (90) días de la fecha de Acta de Inicio de la obra. (Cláusula Séptima).
- ✓ Las partes convienen que la continuación de la obra en la traza de la calle Monroe, desde Arribeños hacia el sudoeste, quedará sujeta a una revisión a los fines de alcanzar una variante que contemple todos los requerimientos involucrados. En caso de no arribarse a un entendimiento en tal sentido, las partes podrán rescindir el contrato de mutuo acuerdo sin que ello origine por parte de "LA EMPRESA" reclamos de intereses, mayores gastos generales, gastos improductivos o de cualquier otra naturaleza. "LA EMPRESA" tampoco podrá ejercitar la retención de la obra de ocurrir la rescisión así planteada. (Cláusula Octava).

En virtud de lo establecido en la cláusula octava se modifica el Proyecto Técnico Constructivo empleado, decidiéndose continuar la obra del aliviador hasta la calle 11 de septiembre y la construcción del equilibrante entre las calles Monroe y Blanco Encalada.

Lo mencionado anteriormente se refleja en una nueva Acta Acuerdo de fecha 22/01/03, ratificada por Decreto N° 86/03 de fecha 24/01/03.

En la misma se acordaron los siguientes puntos:

- A) Se da por cumplida la primera etapa, que alcanzó hasta la calle Arribeños, de la obra acordada en el Acta Acuerdo de fecha 30 enero de 2001.
- B) Se acordó continuar con la obra del aliviador hasta la calle 11 de septiembre y la ejecución de un equilibrante (by pass) del mismo tipo que el construido en la calle Arribeños; se acuerda un plazo de 180 días para la ejecución de las obras.
- C) Se especifica que se descarta la aplicación del Proyecto Técnico Constructivo original de calle 11 de septiembre hasta Moldes.
- D) Se expresa que se pagarán los certificados y facturas de los trabajos realizados en la etapa anterior.

Se estima un presupuesto para la nueva etapa de \$3.419.806.17.

6.1.2. Interferencias no previstas

En el año 2002, respecto de las interferencias no previstas en el Anexo J del pliego del canal aliviador del Arroyo Vega, se realizaron las siguientes relocalizaciones:

- ✓ Remoción de la cañería de gas natural, tramitada bajo Expediente N° 22.961/02, en el cual mediante Decreto N° 1.433/02 se aprobó la Contratación Directa con Metrogas S.A., firmando un convenio que incluye tres proyectos:
 - Proyecto RE-785 (Baja presión)
 - Proyecto RE-786 (Media presión)
 - Proyecto RE-787 A (Alta presión)

Dichos trabajos fueron establecidos en un monto de \$580.000, encuadrando la contratación directa en las previsiones del artículo 56, inciso 3º, apartados d) y f) de la Ley de Contabilidad⁷, reglamentada por el Decreto N° 5.720/PEN/72, de aplicación en el ámbito de este

⁷ Artículo 56 (Montos según Decreto 2293/93). "No obstante lo establecido en el artículo anterior –art.55 regla general de la licitación pública- podrá contratarse:

3. Directamente, en los siguientes casos:

d) por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperar la licitación;

f) las obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución debe confiarse a empresas, personas o artistas especializados.

Gobierno de acuerdo a la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539).

Las obras dieron inicio el día 23 de abril de 2002, según Nota de Pedido N° 4, en respuesta a la Orden de Servicio N° 2. Por su parte, el cronograma tentativo se modifica en la Nota de Pedido N° 6, de fecha 7 de mayo de 2002. Diversas Notas de Pedido informan retrasos en obra por lluvias caídas, y otras certifican diversos avances de obra.

Por Resolución N° 310/SOySP/02 (del 10 de mayo de 2002), se autoriza a la empresa Metrogas S.A. a la apertura de la vía pública para la ejecución de los trabajos en la red de gas correspondiente a los proyectos: RE-785, RE-786 y RE-787A y Nota de Inicio (Nota N° 2670-DGOP-02).

Asimismo, se establece que el plazo de la autorización es de sesenta días corridos a partir de la fecha de inicio de los trabajos, debiendo Metrogas S.A. solicitar la ampliación del plazo por Nota y contar con el aval de la Dirección General de Obras Públicas, a cargo de la Inspección de Obra.

En las Notas de Pedido N° 23 (de fecha 13 de agosto de 2002) y 24 (23 del mismo mes) se notifica la finalización de las obras, solicitando la recepción definitiva de los mismos por parte de la administración.

Los trabajos fueron recibidos de conformidad el día 28 de agosto de 2002, según consta en el Acta de Recepción definitiva, firmada por el Ingeniero Jorge Tonkonoff y el Arquitecto Guillermo Capella por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- ✓ Relocalización de instalaciones telefónicas, tramitada bajo Expediente N° 35.546/02, por un monto total de \$358.843,02. Los trabajos fueron divididos en tres etapas:

Etapas 1.- Relocalización de Instalaciones Telecom. Av. Monroe y Av. Libertador \$122.540,82 (Registro N° 2519-DGOP-02).

Etapas 2.- Relocalización de Instalaciones Telecom Arribeños entre B. Encalada y Av. Monroe \$144.862,45 (Registro N° 2046-SSOM-02).

Etapas 3.- Relocalización de Instalaciones Telecom. Av. Monroe y Miñones \$91.439,75 (Registro N° 2049-SSOM-02).

Con fecha 18 de septiembre de 2001 la empresa Telecom eleva Nota a la empresa CCI Construcciones S.A. adjuntando el monto total de obra conjuntamente con los planos. Dicha Nota esta firmada por el Gerente de Proyecto y Obra de Accesos de Telecom e inicializadas por la Inspección de Hidráulica y la contratista CCI.

Mediante Nota de Pedido N° 281 (25 de octubre de 2001), la contratista CCI Construcciones S.A. presenta para su aprobación un análisis de precios con los presupuestos para las remociones de las instalaciones de Telecom incluída fibras ópticas, en las fases 1, 2 y 3.

Asimismo adjunta planos y presupuesto de la empresa Telecom del 18 de septiembre de 2001.

Mediante Nota de Pedido N° 300 (de fecha 2 de enero de 2002) la empresa CCI solicita la aprobación y recepción de los trabajos realizados, a tal efecto adjunta Nota de Telecom informando el estado de las remociones en ejecución y trabajos finalizados.

Para los trabajos de remoción de instalaciones telefónicas se aprobó la Contratación Directa de CCI Construcciones por \$358.843,02, mediante Decreto N° 1.288/GCBA/02, de fecha 03/10/02.

Conforme al Acta Acuerdo de fecha 30/01/01, en su cláusula 7ma., se impartieron las Órdenes de Servicios N° 155 de fecha 04/01/02 (Etapa 1); N° 165 del 05/04/02 (Etapa 2) y N° 170 de fecha 23/05/02 (Etapa 3).

6.1.3. Trabajo de Obra realizado

El trabajo de obra realizado en el 2002 se circunscribe al Certificado N° 15, correspondiente a febrero de ese año.

Según Informe IAV⁸ N° 254–2002⁹, la ejecución de los trabajos de obra se vieron retrasados debido a que junto a la empresa Aguas Argentinas Sociedad Anónima se realizó un trabajo de relocalización de un sifón de agua potable de Ø 700 mm en la intersección de las Avenidas Monroe y Libertador; dichos trabajos concluyeron el día 7 de marzo de 2002.

En el mismo informe, la Inspección recomienda ampliar la prórroga oportunamente otorgada por Resolución N° 915/SOySP/01, de fecha 21 de noviembre de 2001, dado que *“...los motivos de dilación para la conclusión de las obras no serían atribuibles a CCI”*.

El certificado, entregado por la empresa el día 20 de mayo de 2002 adjunta Acta de Medición N° 15, conformada según Orden de Servicio N° 168, asimismo copias de pólizas de seguro, copia del pago de la AFIP y del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El Certificado N° 15 establece que debe abonarse por trabajos en el período la suma de \$25.144,57 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cincuenta y Siete Centavos).

Por Resolución N° 809/SOySP/02, de fecha 30 de Octubre de 2002, notificada a CCI Construcciones de manera fehaciente el día 12 de noviembre de 2002, se amplía el plazo de terminación de las obras convenidas en el Acta Acuerdo hasta el 15 de marzo de 2002.

6.2. Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo. Expediente N° 62.615/00.

⁸ Inspección Arroyo Vega.

⁹ De fecha 28/3/02, firmado por el Arq. Guillermo Capella, Inspector GCBA.

El objeto de esta obra es la provisión e instalación de una estación de bombeo en la desembocadura del Arroyo White en el Río de la Plata, de manera tal que la mayor carga hidráulica, producto de la sudestada, posibilite el escurrimiento de las aguas de su emisario principal, en especial cuando se generan cotas de río superiores a +14 OSN.

El Arroyo White recoge las aguas de origen pluvial de sus afluentes que corren en forma subterránea por las calles Manuela Pedraza del lado Norte y Guayra por el lado Sur del barrio de Núñez, uniéndose ambos en la intersección de la calle Campos Salles y Avenida del Libertador.

A partir de aquí, las aguas escurren hasta el Río de la Plata a través del emisario principal del arroyo en cuestión, atravesando los predios donde se ubican el Tiro Federal Argentino, el CENARD (Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) y el club CUBA (Club Universitario Buenos Aires).

La obra consiste en la construcción de una estación de bombeo, con su correspondiente estación de comando, con el objeto de evitar que la creciente del Río de la Plata obstaculice la boca de desagüe y provoque como consecuencia la inundación de los barrios aledaños. Accesoriamente, se debe prolongar en 72,60m el entubamiento del emisario principal hasta dicha estación de bombeo.

Las obras fueron licitadas mediante la Licitación Pública Nº 109/2001, bajo el Expediente Nº 62.615/00 iniciado el 6/10/2000, con un presupuesto oficial de \$1.600.000,00 y un plazo de obra de 12 meses.

La obra fue adjudicada a la empresa TECMA S.R.L por un monto de \$1.473.325,84.

El Pliego de Condiciones establece en el apartado 2.14.3 –tercer párrafo – “La traza y la ubicación definitiva de las obras será propuesta por el Contratista, durante la ejecución del Proyecto de Detalle y finalmente aprobada por el GCBA, a través de la inspección.” Asimismo, el ap. 2.14.4, en el segundo párrafo sostiene: “El contratista podrá proponer modificaciones o alternativas de dichos sistemas (constructivos e hidráulicos a desarrollar en el Proyecto de detalle) sin alterar la propuesta técnico – económica de su oferta, ni el Plan de trabajos aprobado. Toda modificación deberá ser aprobada previamente por el GCBA, por intermedio de la inspección.

Por su parte, en la Memoria Descriptiva, se establecen las condiciones para el cambio de Proyecto, dentro del acuerdo de servidumbre de paso celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y CUBA¹⁰, el 10/9/01, consecuencia por lo cual se celebra el contrato el 22 de noviembre del mismo año, y celebrándose el Acta de inicio el día 26 del mismo mes. Vale decir que dichas modificaciones parecen razonables, basándose las mismas en la celebración del Convenio con

¹⁰ Club Universitario de Buenos Aires

CUBA. Asimismo, dichas modificaciones de diseño definitivo del canal de desvío y tablestacado no son sustanciales ni en las condiciones ni en la contratación. Las características de la obra a certificar en el punto 3.5.1.7 – Desvío Provisorio y Tablestacado se encuentran en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

El comienzo efectivo de la ejecución fue el 26/11/2001 tal como consta en el acta de inicio.

En el mes de febrero del 2003 la contratista presenta una propuesta de readecuación de los términos del contrato, que consistió en distintos proyectos de Acta Acuerdo, todos los cuales han sido cuestionados por la Procuración General.

6.3. Obras de Regulación Hidráulica y Drenaje Resto Área Sur. Expediente N° 2.587/99 - Expediente N° 30.893/02

Las obras previstas en el Área Sur tienen la finalidad de solucionar los problemas de inundaciones que se presentan por deficiencias en los sistemas de drenajes pluviales. Las obras forman parte del Plan de Gestión Ambiental¹¹ de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo del cual la Ciudad de Buenos Aires es parte integrante (contrato de préstamo N° 1.059/OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y el Estado Nacional), siendo la empresa DYCASA, la contratista responsable de las obras, según la Resolución N° 170-SOySP-2000, recaída en el expediente N° 2587/99 por el monto de \$4.367.687,06.

Dicho convenio de préstamo tiene su origen en el contrato de préstamo Nro.1059/OC-AR, suscripto por el Gobierno Nacional el 5/2/98 con el BID, en el marco del programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Matanza-Riachuelo, en el que teniendo en cuenta las competencias jurisdiccionales, participan los Estados Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Art. 3.02 de las Normas Generales de dicho contrato de préstamo, fija una comisión de crédito del 0,75% anual sobre los desembolsos no utilizados.

Es oportuno señalar que dicha licitación se realizó en el marco de lo dispuesto por la ley N° 119, la cual autorizó al Poder Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria a efectos de incorporar a la Ciudad Autónoma de Bs. As. al programa Cuenca Matanza-Riachuelo, parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

A consecuencia del mencionado financiamiento externo, el Pliego de Condiciones Generales en el punto 11.1, requiere la conformidad previa del BID cuando las alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato afectaran más del cinco por ciento del monto contractual.

¹¹ Integran el Plan el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el GCBA.

Con fecha 03/12/02, mediante el Decreto GCBA N° 1614/02, se establece:

- ✓ convalidar los trabajos de remoción de interferencias y cambio de conductos del cantero de la Av. Dellepiane entre Zinny y La Salle.
- ✓ autorizar la ampliación del ítem B.13 con destino a la remoción de interferencias por un monto de \$640.248,78
- ✓ aprobar los presupuestos correspondientes a tareas de relocalización de redes de gas natural y de los costos de las inspecciones que Edesur S.A., Metrogas y Aguas Argentinas ejercen sobre los trabajos que afectan a instalaciones de sus propiedades
- ✓ autorizar y aprobar la ejecución de trabajos adicionales correspondientes al reemplazo del conducto del cantero de la Av. Dellepiane entre Zinny y La Salle por \$91.693,25
- ✓ autorizar la ampliación de los ítems A de la oferta del contratista por \$89.365,68
- ✓ anular el ítem B.14 "Ejecución de tareas eventuales" por \$302.500
- ✓ aprobar una prórroga del plazo contractual de 86 días, a contar de la fecha de notificación fehaciente del presente Decreto
- ✓ congelar el plazo contractual por el lapso que media entre la fecha de vencimiento que resulte de la aplicación de lo establecido en la Resolución N° 119-SOySP-02 y la fecha de notificación a la empresa contratista del presente Decreto, en forma fehaciente
- ✓ que la SOySP será la encargada de aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones que deberá presentar la empresa contratista con ajuste a lo dispuesto en el presente Decreto

El 15 de enero de 2003 la contratista presenta una nota a la SOySP, manifestando que si bien las disposiciones adoptadas en el Decreto N° 1614/02 constituyen condiciones necesarias para la continuidad de la obra, tales modificaciones no resultan actualmente suficientes para restablecer las condiciones generales que permitan normalizar su ejecución. En ese sentido, para restablecer el ritmo de la obra y concluirla, la contratista reclama el pago de certificados de obra adeudados, de intereses moratorios, de compensaciones debidas, tanto por la situación de virtual paralización de los trabajos reclamados como por consecuencia de emergencias. Asimismo, señala que se debe mantener congelado el plazo contractual y su prórroga hasta el momento en que se haga efectivo el pago de los rubros reclamados.

6.4. Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas. Expediente N° 4288/98

Esta obra se ejecuta dentro del marco de las obras de la Cuenca Matanza Riachuelo, que cuenta con financiamiento externo a través del contrato de préstamo N° 1.059/OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional.

Dicho convenio de préstamo tiene su origen en el contrato de préstamo Nro.1059/OC-AR, suscripto por el Gobierno Nacional el 5/2/98 con el BID, en el marco del programa de Gestión Ambiental de la Cuenca del Matanza-

Riachuelo, en el que teniendo en cuenta las competencias jurisdiccionales, participan los Estados Nacional, la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Art. 3.02 de las Normas Generales de dicho contrato de préstamo, fija una comisión de crédito del 0,75% anual sobre los desembolsos no utilizados.

La obra consiste en la readecuación de la capacidad de conducción de los tres emisarios principales de las subcuencas C, G y Z4 de la red pluvial, el mejoramiento de la captación en puntos críticos y la conducción de las aguas hacia un colector costero con estaciones de bombeo.

Dicha readecuación ha previsto el reemplazo y remoción de los conductos existentes por nuevos, a ubicarse en el mismo sitio de emplazamiento de los actuales. Estas obras resultan complementarias a las que se ejecutan para proteger la zona de las sudestadas que generan aumento del nivel del Riachuelo.

Las tres cuencas fueron adjudicadas en forma individual. Dos de las mismas recayeron sobre la empresa Victorio Américo Gualtieri S.A. (G y Z4) y la tercera sobre la empresa Vialco S.A. (C).

6.5. Operación y mantenimiento de las Estaciones de bombeo de la obra de Desagüe y Control de Inundaciones de La Boca y Barracas

Mediante Decreto 2.743/00 del 29/12/00, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, aprueba los términos y condiciones del proyecto de Acta Acuerdo mediante la cual se reconocen mayores costos para la UTE contratista (Victorio Américo Gualtieri – Sabavisa S.A.), en la obra de Desagüe y Control de inundaciones La Boca – Barracas.

En la cláusula novena de dicha Acta Acuerdo la UTE contratista se había comprometido, sin costo alguno para el GCBA a mantener la operación integral de las Estaciones de Bombeo hasta el 01/04/2001, como así también la capacitación y entrenamiento del personal del GCBA que fue designado a tal fin.

Vencido el plazo previsto en el Acta Acuerdo y hasta el cierre del período auditado (31/12/02), la UTE contratista continuó brindando el mantenimiento y operación de las diversas estaciones de bombeo, facturando mensualmente \$109.706,10 por dichos servicios.

Los servicios efectuados y los montos devengados fueron convalidados por la SOySP mediante las facultades conferidas por el Decreto N° 1.370/01.

7. Obras Hídricas en proceso de licitación y/o adjudicación

7.1. Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Cildañez (calle San Pedrito). Expediente N° 69.046/02.

Mediante el Registro N° 2.116-DGOP-2001 de fecha 17/04/01, los vecinos de la calle San Pedrito adjuntan documentación donde acreditan que los problemas de inundaciones en la zona datan desde 1985, documentando a su vez las sucesivas presentaciones realizadas ante las autoridades municipales desde entonces.

La DGOP en 27/04/01 mediante informe N° 747 -DGAHID -01 toma conocimiento de la situación y, lo remite para su intervención a la Inspección de Obra.

El 7/09/01, mediante informe Nota N° 4415/DGOP-01 la Inspección de Obra, eleva a la DGOP el informe técnico, análisis de la situación y soluciones propuestas, quedando a la espera de instrucciones.

En 26/11/01 mediante Informe N° 1.986-DGAHID-01 se informa a la Inspección de Obra que la Dirección de Mantenimiento y Control se encuentra realizando el relevamiento y limpieza de la cuenca del Arroyo San Pedrito.

En 09/08/02 la Inspección de Obra, manifiesta a la DGAHID que conoce el trabajo realizado por la Dirección de Mantenimiento y Control y que la retención de los actuados se debió a que por indicación del Director General de Obras Públicas se debió realizar el correspondiente proyecto Hidráulico para resolver los anegamientos que se producían en la Cuenca San Pedrito. A su vez adjunta el plano de niveles de anegamientos máximos.

En dicho informe luego de analizar diferentes alternativas, entre las que se encuentra la construcción de un reservorio, se ha llegado a la conclusión que es más conveniente la construcción de un Aliviador del entubamiento actual, canalizando por él el remanente del agua de lluvia.

Se deja constancia que al cierre del ejercicio presupuestario auditado, las actuaciones concluyen con el informe detallado en el párrafo precedente.

7.2. Servicio de relevamiento de la Red de Desagües Pluviales. Limpieza, Desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos del sistema pluvial. Expte. N° 47.671/02.

La actuación se inicia mediante Nota N° 1.069-SSOM-2002 de fecha 03/09/02, suscripta por el Subsecretario de Obras y Mantenimiento y, tiene por objeto el llamado a licitación pública de “los Servicios de Relevamiento y Mantenimiento de la red de desagües pluviales, limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos y conductos del sistema pluvial” con el fin de contar con un servicio que realice las tareas necesarias para garantizar que las instalaciones de la red pluvial de la Ciudad se encuentren en el máximo de sus capacidades operativas.

Con fecha anterior a la Nota de inicio, obra copia de la Nota 2.775-DGOP-02 de fecha 24/04/02, dirigida al Director General de Obras Públicas y suscripta por el Director de la DGAHID; en la misma se indica que se hace imprescindible e impostergable la necesidad de llamar a Licitación para contratar y disponer de los servicios de limpieza y mantenimiento de red pluvial, propiciando dar al trámite despacho preferencial.

Se deja constancia que al cierre del ejercicio presupuestario auditado, las actuaciones concluyen con el informe detallado en el párrafo precedente.

7.3. Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas. Expediente N° 86.603-02

La actuación se inicia mediante Nota N° 3.441-DGOP-2002 de fecha 29/11/01, suscripta por el Director General de Obras Públicas, dirigida al Subsecretario de Obras y Mantenimiento, con motivo del llamado a licitación por la obra “Ampliación de la Red Pluvial en la cuenca del Arroyo Medrano Aliviador calle Caracas” atento a que se ha verificado la deficiente respuesta de la red pluvial ante los fenómenos meteorológicos acaecidos el 24/01/01, dando lugar a anegamientos del sector de la ciudad objetos de esta obra.

La Dirección General de Obras Públicas solicita la intervención de la Comisión de Evaluación a fin de que estas obras sean incluidas en el Anexo I del Decreto GCBA N° 1.701/01, dado que se relacionan con los trabajos de la red pluvial destinados a la prevención de inundaciones.

Mediante la Licitación Pública N° 244/01 se tramitó el “Proyecto Ejecutivo, la ingeniería de detalle y la construcción de obras destinadas a la prevención de inundaciones constituidas por reservorios, instalaciones electromecánicas y red pluvial involucrada para tal fin”, aprobada por Decreto N° 1.701 GCBA –2001 de fecha 29/10/01

En 27/03/02 la Dirección de Compras y Contrataciones de la SOySP, remite las actuaciones al Subsecretario Administrativo.

Se deja constancia que al cierre del ejercicio presupuestario auditado, las actuaciones concluyen con el informe detallado en el párrafo precedente.

7.4. Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la calle Corrales. Expediente N° 53.491/99, Licitación Pública Obra Mayor N° 129/01.

Mediante Acta de preadjudicación N° 238/01 de fecha 21/12/01 se propone preadjudicar la obra a TECMA SRL por un monto de \$973.997,69.

Mediante Dictamen N° 6.173 de la Procuración General de la Ciudad, de fecha 22/02/02 se presta conformidad al dictado del pertinente acto administrativo por medio del cual se aprueba la licitación y se resuelve la adjudicación.

Con fecha 03/05/02 se libra cédula de notificación de preadjudicación a Tecma SRL.

Dicha cédula es el último movimiento registrado en autos al cierre del ejercicio presupuestario auditado.

6. OBSERVACIONES

Legales

1. Se incumple el artículo 9º de la Ley 13.064 y los artículos 55 y 56 del Decreto Nº 5.720/72 que prevén el procedimiento de contratación, toda vez que el organismo, erróneamente contrató invocando el Decreto GCBA Nº 1.370/01. Este decreto faculta a Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales a la autorización y aprobación de gastos, pero no exime a la administración de la aplicación de los procedimientos previstos en la Ley de Obra Pública, de Contabilidad (Decreto Ley 23.354/56) y su decreto reglamentario (Decreto 5.720/72).

En el siguiente cuadro y de acuerdo a la muestra auditada, se detectaron las siguientes contrataciones desarrolladas invocando el Decreto GCBA Nº 1.370/01:

Actuación	Resolución		Contratación		
	Nº	Fecha	Objeto	Monto	Contratista
Nota Nº 2.683-DGOP-2002	1.233-SOySP-2002	30-12-02	Reemplazo del conducto pluvial en la calle Franklin 31 /33	\$136.272,84	Proyectos y Decisiones SRL
Nota Nº 2.704-DGOP-2002	1.235-SOySP-2002	30-12-02	Reparación del conducto pluvial ubicado en la intersección de la calles Cachi y Linch – Arroyo Teuco	\$77.893,00	Construcciones y Montaje S.A.
Registro Nº 3214/02	888-SOySP-02	21-09-02	Operación y mantenimiento de estaciones de bombeo (EB1, 2, 3, 4, 4C y 6) – Junio 2002	\$109.706,10	Gualtieri – Sabavisa SA (UTE)
Registro Nº 2244/02	251-SOySP-02	24-04-02	Operación y mantenimiento de estaciones de bombeo (EB1, 2, 3, 4, 4C y 6) – Enero 2002	\$109.706,10	Gualtieri – Sabavisa SA (UTE)

2. Se incumple con el Decreto GCBA Nº 2.114/01

- ✓ El organismo invocó dicho decreto para convalidar trabajos ya realizados, apartándose de su finalidad específica que es posibilitar contrataciones directas de camiones desobstructores en situaciones de emergencia que así lo justifiquen.
- ✓ El organismo omitió expresar fundadamente las razones que le impidieron contar con tres presupuestos, conforme a lo requerido en el inciso 10º del artículo 62 de la Ley de Contabilidad¹², invocado por el Decreto GCBA Nº 2.114/01.

En el siguiente cuadro y de acuerdo a la muestra auditada, se detectaron los siguientes gastos convalidados bajo el Decreto GCBA Nº 2.114/01:

¹² Inciso 10, artículo 62 Decreto ley 23.354/56 “ En las contrataciones directas autorizadas por el inciso 3º, del artículo 56 de la ley, apartados a), d), y e), este último sólo para el caso de licitaciones desiertas, se solicitará ofertas a tres casas del ramo dejándose constancia, en caso contrario, de las razones que impidieron proceder así.”

Actuación	Resolución		Contratación			
	Nº	Fecha	Objeto	Período	Monto	Contratista
Registro Nº 3015-DGOP-2002	145-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	06/2002	\$148.830,00	Automat Argentina S.R.L.
Registro Nº 3069-DGOP-2002	145-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	07/2002	\$147.620,00	Automat Argentina S.R.L.
Registro Nº 3177-DGOP-2002	145-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	08/2002	\$88.708,13	Automat Argentina S.R.L.
Registro Nº 3232-DGOP-2002	147-SOySP-2003	24/02/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	09 y 10/2002	\$195.490,63	Automat Argentina S.R.L.
Registro Nº 3362-DGOP-2002	285-SOySP-03	08/04/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	11/2002	\$43.137,50	Automat Argentina S.R.L.
Expediente Nº 56.107/02	855-SOySP-02	21/11/02	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	04/2002	\$350.068,13	Reconstrucción Caños S.A.
Expediente Nº 56.104/02	886-SOySP-02	21/11/02	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	05/2002	\$349.087,50	Reconstrucción Caños S.A.
Registro Nº 3.266-DGOP-02	199-SOySP-03	18/03/03	Exploración, limpieza y desobstrucción de conductos	08/2002	\$166.375	Reconstrucción Caños S.A.

Canal Aliviador del Arroyo Vega. Expediente Nº 72.723/98

3. Durante el transcurso del período auditado no se arribó a una solución técnica que permitiera la continuación de la obra en la traza de la calle Monroe, desde Arribeños hacia el sudoeste, tal como estaba planteado en la cláusula octava del Acta Acuerdo del 30/01/01.

4. De la revisión practicada al Acta Acuerdo de fecha 22/01/03 se observa que no se especifica el detalle de los trabajos ejecutados en el ejercicio presupuestario 2002 que se acuerda abonar, ni los montos involucrados.

5. Se detecta una confusa redacción de los Pliegos, lo cual puede generar equívocas interpretaciones. De la lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en su Parte III- Infraestructura, Estudios, Materiales y Proyecto, Capítulo 2. Reconocimiento de Terreno, Replanteo y Limpieza del Área de Obras, apartados 2.1.1, 2.3 y 2.9.9.¹³ se puede inferir que no dará

¹³ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en su Parte III- Infraestructura, Estudios, Materiales y Proyecto, Capítulo 2. Reconocimiento de Terreno, Replanteo y Limpieza del Área de Obras, apartado 2.3. Reconocimiento del Terreno, donde hace al cargo al contratista de, entre otras responsabilidades: “ En caso de descubrirse durante esta tarea de reconocimiento la presencia de instalaciones que no hubiesen sido detectadas por el oferente en función de la documentación analizada y el reconocimiento del área que debió haber efectuado oportunamente para evaluar el tipo, cantidad y magnitud de interferencias, a efectos de su consideración en la oferta, se deberá proceder a su identificación y relevamiento.

La presencia de tales hechos existentes no detectados oportunamente por el oferente, no dará derecho al contratista a adicional ni reclamo alguno, ya que los mismos debieron ser relevados y contemplados en la oferta” Respecto del apartado 2.1.11 Conocimiento de la Obra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares en cuanto que el mismo señala: “Cualquier falta,

derecho al cobro de adicionales en el caso de las interferencias no detectados oportunamente por el oferente.

Por otro lado, el apartado 2.9.9.3. conduce a una solución completamente opuesta respecto a las interferencias no previstas¹⁴ ya que establece que contratista deberá presentar el correspondiente presupuesto para su aprobación por parte del comitente, reservándose el GCBA el derecho de encarar dicho adicional por Administración o a través de un contrato con terceros.

Interferencias No Previstas

Remoción de la cañería de gas natural - Contratación Directa con Metrogas S.A. - Decreto GCBA N° 1.433-02.

6. Se encuadra la Contratación Directa por intermedio del Decreto 5720/72, Art.56 inciso d) y f), cuando por razón de la materia debió utilizarse como encuadre normativo la Ley de Obra Pública N° 13.064.

descuido, error u omisión por parte del oferente en la obtención de la información pendiente que pueda de alguna manera afectar la ejecución de la obra, no lo relevará de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos para la ejecución de la misma, ni del cumplimiento de las obligaciones que en caso de resultar contratista se deriven del eventual contrato” y que a renglón seguido especifica “ Con carácter indicativo se ha preparado documentación de las posibles interferencias entre la obra e instalaciones de las empresas de servicios públicos ...” Punto 2.9.9: Interferencias: Instalaciones afectadas por la obra: El contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones en el subsuelo de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes tanto frente a cada empresa estatal o privada prestadora de servicios públicos, como frente a los propietarios públicos o privados de instalaciones de cualquier otro tipo. De ser necesario durante el desarrollo de la obra, el contratista deberá requerir la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas estatales o privadas afectadas, a los fines de completar la información suministrada por el GCBA, la obtenida por el contratista para la preparación de su oferta (conforme a lo estipulado en el art. 2.1.11 del PCP) y la recaba por él mismo a posteriori de la firma del contrato.

¹⁴ **2.9.9.3. Criterios para considerar las interferencias.** Aquellas interferencias que puedan ser retiradas y recolocadas en su mismo sitio, o aquellas que deban ser retiradas de su sitio y relocalizadas en otro lugar, o aquellas que el retiro y la relocalización deba ser encarado por las empresas responsables de los correspondientes servicios públicos o por las firmas privadas propietarias de la instalación, todo ello a juicio exclusivo de la Inspección, estarán incluidas en el precio de la Obra y prorrateadas en los rubros correspondientes, lo que deberá ser tenido debidamente en cuenta por los oferentes. Las mismas se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares – Planilla de Oferta – Anexo J. Si se diera el caso de la aparición de interferencias no tenidas en cuenta anteriormente, el contratista deberá presentar el correspondiente presupuesto para su aprobación por parte del comitente, si el mismo no fuese aprobado, el GCBA se reserva el derecho de encarar dicho adicional por Administración o a través de un contrato con terceros. En igual forma y con el mismo criterio se procederá cuando las instalaciones que juzgare necesario remover fuesen de propiedad del GCBA.

7. En el anexo de la norma que regula las relaciones entre las partes, no se establecen sanciones a aplicarse en caso de producirse retrasos en los plazos fijados para la ejecución de las obras. Tampoco prevé el temperamento a seguir frente a circunstancias climáticas u otras situaciones que pudieran afectar el desarrollo normal de la obra.

Trabajo de Obra

8. Se observa una demora de 229 días para el dictado de la Resolución N° 809/SOySP/02 de fecha 30 de Octubre de 2002, que amplía los plazos de obra hasta el 15 de marzo de 2002, incumpliendo de esta forma el artículo 22 inciso b) e inciso e) apartado 4 del Decreto N° 1.510/97 de Procedimiento Administrativo.

Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White – Provisión e instalación de una estación de bombeo. Expediente N° 62.615/00.

9. No se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 del Decreto GCBA 92/02 reglamentario de la Ley N° 744 “Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires”, en el sentido de realizar una propuesta técnico-económica que le permitiera a la Jefatura de Gabinete, la suspensión, renegociación, reformulación o rescisión del contrato.

Al cierre del ejercicio presupuestario auditado, dicha obra se encontraba paralizada, con un grado de avance del 13,13% según el certificado N° 3 (último presentado por trabajos efectivos de obra) por trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2002.

Certificado N° 3 (febrero 2002)			
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Gastos Generales	\$ 85.907,18	\$ 54.990,80	64,01%
Obra Civil	\$ 583.049,31	\$ 138.527,67	23,76%
Obra electromecánica	\$ 804.369,35	\$ 0,00	0,00%
Total Obra	\$ 1.387.418,66	\$ 138.527,67	9,98%
Total Obra + Gtos. Gcales.	\$ 1.473.325,84	\$ 193.518,47	13,13%

Con posterioridad a dicho certificado, la contratista presenta mensualmente certificados de obra hasta el mes de noviembre de 2002 inclusive, facturando exclusivamente items correspondientes a gastos generales.

Conforme la lectura del cuadro siguiente podemos determinar que el consumo en concepto de gastos generales guarda una desproporcionada relación con los montos correspondientes al avance de la obra básica. Esto implica un perjuicio para el GCBA en cuanto a la solución efectiva del problema y el estado de paralización allí demostrado. La fecha comprometida original de entrega era Noviembre de 2002

Certificado N° 12 (noviembre de 2002)			
	Montos aprobados	Montos Ejecutados	% de avance
Gastos Generales	\$ 85.907,18	\$ 82.816,82	96,40%
Obra Civil	\$ 583.049,31	\$ 138.527,67	23,76%
Obra electromecánica	\$ 804.369,35	\$ 0,00	0,00%
Total Obra	\$ 1.387.418,66	\$ 138.527,67	9,98%
Total Obra + Gtos. Grales.	\$ 1.473.325,84	\$ 221.344,49	15,02%

10. Fueron agregados a este expediente distintos registros sin respetar la cronología de los mismos, lo que impide seguir el hilo temporal en que se sucedieron los acontecimientos.
11. Se constataron fallas de control interno por parte del GCBA en la revisión de los certificados de obras presentados durante el ejercicio auditado, al estar los mismos conformados por el Director de la Unidad Ejecutora Programa de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Matanza – Riachuelo, cuando en realidad no estaba autorizado para asumir tal responsabilidad..
12. Se verificó incumplimiento en cuanto a la periodicidad de la certificación de obra. En tal sentido, la contratista presenta el certificado N° 1 comprendiendo las tareas efectuadas en los meses noviembre y diciembre de 2001. Dicha certificación debió haberla efectuado mensualmente, es decir, correspondía la confección de dos certificados.
13. Se advierte un error en el Certificado de Obra N° 1, ya que si bien se establece un setenta por ciento (70 %) de ejecución, debió consignarse dicho monto al avance del tabicado, debido a que por la modificación del proyecto constructivo respecto del original se realizó otra obra y no la descripta en el Certificado.
14. No consta el acto administrativo que avale la modificación del proyecto original establecida en la Observación anterior.

Obras de Regulación Hidráulica y Drenaje Resto Área Sur. Expediente 2.587/99

Proyecto de Decreto para “Convalidar los trabajos de remoción de interferencias, realizadas en la obra: “de Regulación Hidráulica y drenaje , en el resto del Área Sur”. Expediente N° 30.893/02.

15. No se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 del Decreto GCBA 92/02 reglamentario de la Ley N° 744 “Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires”, en el sentido de realizar una propuesta técnico-

económica que le permitiera a la Jefatura de Gabinete, la suspensión, renegociación, reformulación o rescisión del contrato.

A la fecha de cierre del período auditado (31/12/02), esta obra adjudicada a la empresa DYCASA se encontraba paralizada y, con un grado de avance del 91,22% según el certificado N° 15 (último presentado por trabajos efectivos de obra) por trabajos ejecutados en el mes de enero de 2002, según el siguiente detalle:

	Certificado N° 15 (enero de 2002)		
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 457.399,64	\$ 405.275,90	88,60%
Obra Básica - Sección B	\$ 3.910.287,42	\$ 3.461.478,40	88,52%
Total Obra Básica	\$ 4.367.687,06	\$ 3.866.754,30	88,53%
Ampliación - Sección A (*)	\$ 98.930,08	\$ 88.487,35	89,44%
Ampliación - Sección B (*)	\$ 810.700,21	\$ 676.477,03	83,44%
Total Ampliación	\$ 909.630,29	\$ 764.964,38	84,10%
Total general	\$ 5.277.317,35	\$ 4.631.718,68	87,77%

(*) Registro N° 3101-DGOP-01 y Nota 3140-DGOP-01 y Decreto 1.614-GCBA-02.

Con posterioridad a la presentación del citado certificado y hasta el cierre del ejercicio auditado, la contratista facturo mensualmente \$23.422,23 en concepto de gastos generales (Sección A).

Considerando lo establecido en el Art. 3.02 de las Normas Generales de dicho contrato de préstamo Nro.1059/OC-AR, los retrasos en el avance del ritmo de inversión de acuerdo al plan de trabajo y la posterior paralización de la obra, genera un perjuicio económico por lo montos no ejecutados.

- 16.** Incumplimiento del punto 11.1. del PCG¹⁵. Dicho punto requiere la conformidad previa del BID cuando las alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato afectaran más del cinco por ciento del monto contractual.

El supuesto citado se verifica en la ampliación del ítem B13, en la suma de \$518.807,75 autorizada en el Decreto N° 1614-GCBA-02 de fecha 03/12/02. Dicho monto representa un incremento del 11,88% del monto contractual original (\$4.367.687,06), sin la conformidad del BID de acuerdo a lo previsto en el Pliego.

¹⁵ **Pto. 11. Alteraciones de las condiciones originales del contrato. Apartado 1** PCG “ Las alteraciones cuantitativas o cualitativas del contrato podrán realizarse por disposición unilateral del comitente o por acuerdo de parte. Cuando esas alteraciones afecten a más del cinco por ciento del monto contractual , el comitente requerirá la conformidad previa del Banco antes de formalizarlas...”.

17. La Procuración en su dictamen N° 10.326 de fecha 11/09/02 toma como válido el informe del 20/05/02 de la Unidad Ejecutora que afirma que el BID prestó conformidad a los gastos de remoción de interferencias, fundados en las notas CMR N° 434/01 y CMR N° 12/02 que se adjuntan al expediente. De dichas notas no surge la mencionada conformidad, ya que la Nota CMR N° 434/01 no corresponde a esta obra, mientras que la Nota CMR N° 12/02 lejos de prestar consentimiento se limita a requerirle mayor información para poder expedirse.¹⁶

18. No surge del expediente los elementos que permitieron a la Asesoría Técnica de la Unidad Ejecutora sustentar la razonabilidad de los precios presentados por la empresa contratista, relacionados con los trabajos de remoción de interferencias.

Readecuación de los Emisarios Principales del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas. Expediente N° 4288/98

19. No se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 del Decreto GCBA 92/02 reglamentario de la Ley N° 744 "Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires", en el sentido de realizar una propuesta técnico-económica que le permitiera a la Jefatura de Gabinete, la suspensión, renegociación, reformulación o rescisión del contrato.

Al cierre del ejercicio presupuestario auditado, dichas obras se encontraban paralizadas, con los siguientes grados de avance:

✓ Cuenca Z4: 16,51% según el certificado N° 17 (último presentado) por trabajos ejecutados en el mes de diciembre de 2002.

	Certificado N° 17 (diciembre de 2002)		
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 242.595,88	\$ 142.173,97	58,61%
Obra Básica - Sección B	\$ 3.059.627,42	\$ 403.013,61	13,17%
Total Obra Básica	\$ 3.302.223,30	\$ 545.187,58	16,51%

✓ Cuenca G: 6,22% según el certificado N° 16 (último presentado) por trabajos ejecutados en el mes de noviembre de 2002.

¹⁶ Se observa que la copia de Nota CEMR 434/01 DEL 11/07/01, obrante a fs. 379/380, suscripta por el Lic. Eduardo Epszteyn, Director Ejecutivo del Comité Director del Plan de Gestión Ambiental y de la Cuenca Hídrica Matanza- Riachuelo, no se corresponde a esta obra, ya que se trata de un informe del CEMR correspondiente a la obra de la Readecuación de los emisarios principales del sistema pluvial de la Boca Barracas (Cuenca "C").

Certificado N° 16 (noviembre de 2002)			
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 357.675,84	\$ 198.355,96	55,46%
Obra Básica - Sección B	\$ 5.713.581,72	\$ 179.084,78	3,13%
Total Obra Básica	\$ 6.071.257,56	\$ 377.440,74	6,22%

✓ Cuenca C: 21,37% según el certificado N° 14 (último presentado) por trabajos ejecutados hasta el mes de septiembre de 2001.

Certificado N° 14 (diciembre de 2001)			
	Montos aprobados	Montos ejecutados	% de avance
Obra Básica - Sección A (Gtos. Grales.)	\$ 519.332,25	\$ 295.091,97	56,82%
Obra Básica - Sección B	\$ 3.786.549,85	\$ 625.027,68	16,51%
Total Obra Básica	\$ 4.305.882,10	\$ 920.119,65	21,37%

Considerando lo establecido en el Art. 3.02 de las Normas Generales de dicho contrato de préstamo Nro.1059/OC-AR, los retrasos en los avances del ritmo de inversión de acuerdo a los planes de trabajo y las posteriores paralizaciones de las obras, generan un perjuicio económico por lo montos no ejecutados.

Conforme la lectura de los cuadros arriba detallados, referentes a las cuencas C, G y Z4, podemos determinar que el consumo en concepto de gastos generales guarda una relación desproporcionada con los montos correspondientes al avance de la obra básica. Esto implica un perjuicio para el GCBA en cuanto a la solución efectiva del problema a los fines del empréstito comprometido, dado el estado de paralización así demostrado.

A mayor abundamiento, las fechas comprometidas de entrega eran:

- Cuenca C: Plazo de ingeniería y construcción: 365, el contrato se firmo el 23/10/2000.
- Cuenca G: Inicio de Obra: 20/07/01 Plazo de obra: 12 meses
- Cuenca Z4: Inicio de Obra: 20/07/01 Plazo de obra: 12 meses

De la revisión practicada a las actuaciones¹⁷ por medio de las cuales se tramitaron la aprobación, liquidación y pago de certificados de obra correspondientes a las cuencas G y Z4, se observa:

¹⁷ Registros DGOP N° 3018, 2961, 3008, 2586, 2663, 2773, 2774, 2842 y 2850.

20. No consta en los actuados la intervención del Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y manejo de la cuenca Matanza – Riachuelo, tal como lo ordenan en sus respectivas actuaciones el Director General de Obras Públicas y el Subsecretario de Obras y Mantenimiento.
21. No consta en los actuados el instrumento que perfecciona las cesiones de derechos efectuados por la contratista de las Cuencas G y Z4.
22. En el formulario de informe sobre cesión de créditos y embargos se consigna la existencia de estos últimos, con la aclaración de que los mismos son posteriores a la cesión de derechos, pero no se encuentran agregados al expediente copias de los oficios judiciales que dan cuenta de la medida cautelar; por otra parte en el formulario aludido tampoco se consignan los datos correspondientes al oficio en cuanto a la carátula del juicio, importe del mismo, número de oficio judicial.
23. Respecto al Registro N° 2.774/02, por medio de la cual tramita la aprobación del certificado N° 8 de la obra “Readecuación del emisario principal de la cuenta G del sistema pluvial Boca-Barracas”, se registra una demora de dos meses entre el Informe N° 2192–DGOP–02 de fecha 07/05/02 emitido por el Director Gral. de la DGOP al Subsecretaría de Obras y Mantenimiento y la Nota del Subsecretario de Obras y Mantenimiento de fecha 04/07/02 dirigido a la DGAYL incumpliendo el artículo 22 inciso b) del Decreto GCBA N° 1510-97 referido a la celeridad, economía, sencillez y eficacia a los trámites y del inciso e) apartado 4° del mismo artículo, ya que entre el , se registra una demora de dos meses.

Operación y mantenimiento de las Estaciones de bombeo de la obra de Desagüe y Control de Inundaciones de La Boca y Barracas

24. Vencido el plazo establecido en la cláusula novena del Acta Acuerdo, por medio de la cual la UTE contratista se había comprometido, sin costo alguno para el GCBA, a mantener la operación integral de las Estaciones de Bombeo hasta abril de 2001, no se produjo un llamado a licitación con el objeto de realizar la contratación de dichos servicios, incumpliendo con lo establecido en el Art. N° 9 de la Ley N° 13.064 y, los Arts. 55 y 56 del Decreto 5720.

Se verificó que durante el período auditado, dicho servicio fue prestado por la UTE (Victorio Américo Gualtieri – Sabavisa S.A.) y los pagos fueron aprobados por la SOySP mediante Decreto 1.370/01.¹⁸

¹⁸ Ver observación N° 7.1.

Obras Hídricas en proceso de Licitación y/o adjudicación

Ampliación Red Pluvial Cuenca del Arroyo Cildañez (calle San Pedrito). Expediente N° 69.046/02.

25. Se incumple el Art. 22 inc. b) e inc. e) apartado 4 del Decreto 1.510/97 de Procedimiento Administrativo, dado que existe:

- ✓ Demora en el trámite de llamado a licitación; esto surge de computar el lapso transcurrido (133 días) entre el informe N° 747 DGAH-01 que la DGOP remite el 27/04/01 para su intervención a la Inspección de Obra y la respuesta de esta última el 07/09/01.
- ✓ Demora en la tramitación de los actuados (256 días) entre el Informe 1986 DGAHID/01 que se remite el 26/11/01 para conocimiento de la Inspección de Obra y la respuesta de esta última el 09/08/02.

Servicio de relevamiento de la Red de Desagües Pluviales. Limpieza, Desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos del sistema pluvial. Expte. N° 47.671/02

26. Se incumple el Art. 22 inc. b) e inc. e) apartado 4 del Decreto 1.510/97 de Procedimiento Administrativo, dado que se manifiesta una demora en el trámite del llamado a licitación; esto surge de computar el lapso transcurrido (132 días) entre la Nota N° 2775-DGOP-02 de fecha 24/04/02 y la Nota de inicio SSOM 1069/02 de fecha 3/09/02.

Ampliación de la Red Pluvial en la Cuenca del Arroyo Medrano, Aliviador Calle Caracas. Expediente N° 86.603/02

27. La DGOP extemporáneamente solicita con fecha 29/11/02 la intervención de la Comisión de Evaluación con el objeto de incluir el llamado a licitación en el Anexo I del Decreto N° 1701/01 del 29/10/02. El mencionado decreto en virtud del estado emergencia de la red pluvial y vial de la Ciudad de Buenos Aires, contemplaba un procedimiento de licitación sumarísimo, enumeraba las obras a licitar, permitía la inclusión de nuevas obras previa evaluación de la Comisión y fijaba la fecha del llamado a licitación para el 09/11/01. En consecuencia este pedido de inclusión fue realizado a posteriori de la fecha límite fijada en el llamado a licitación contemplado en dicho Decreto.

28. Incumplimiento del Art. 22 inc. b) e inc. e) apartado 4 del Decreto 1.510/97 de Procedimiento Administrativo, dado que existe:

- ✓ Demora en el trámite del llamado a licitación; esto surge de computar el lapso transcurrido (323 días) entre la Nota de remisión del Área de Compras y Contrataciones de la SOySP, de fecha 27/03/02, al Subsecretario Administrativo de la SOySP, quien mediante providencia

Nº 266/03 del 13/02/03 lo eleva a la Unidad Ejecutora, manifestando que atento la normalización económica financiera y que a la fecha se encuentra aprobado el presupuesto para el año 2003, remite las actuaciones para su actualización, reestudio del pliego licitatorio y adaptación del Pliego de Condiciones Particulares.

Construcción de sumideros nuevos, obras conexas y ampliación de la red pluvial de la calle Corrales. Expediente Nº 53.491/99, Licitación Pública Obra Mayor 129/01.

29. De la revisión practicada al expediente se observa que no hubo actividad en los actuados en el trámite de adjudicación, entre el momento en que se libra la cédula de notificación de preadjudicación a Tecma (03/0502) y la fecha de cierre del ejercicio auditado (31/12/02).

Contratos de Locación de servicios

De la revisión practicada a las actuaciones correspondientes a locaciones de servicio y/o obra se generan las siguientes observaciones:

Expediente Nº 413/02

Inicio Actuaciones	Período contratación	Fecha resolución	Firma contratos	Informe ley 269	Informe afectación Presupuestaria	Informe RRHH
02/01/02	01/01/02 al 31/03/02	15/03/02	15/03/02	solicitado 04/01/02 contestado 08/01/02	solicitado marzo/02 contestado 27/03/02	solicitado marzo/02 contestado Abril/02

30. Incumplimiento de lo establecido en el Art. Nº 6 del Decreto Nº 2.138/01.¹⁹ Transcurren 74 días hasta la aprobación de la contratación por parte del Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 175, de fecha 15/03/02, o sea, 16 días antes de finalizar la prestación de los servicios por parte del personal contratado, y que motiva dicha resolución.

31. La firma de los contratos se realiza también 16 días antes de finalizar los mismos, y transcurridos 74 días de iniciada la prestación.

32. Incumplimiento de lo establecido en el Art. Nº 3 del Decreto Nº 2.138/01.²⁰

¹⁹ DECRETO Nº 2.138 (28/12/01) - Artículo 6º - "Fíjase en treinta (30) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el Régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante por parte de los funcionarios facultados por el Art. 1º del presente Decreto, estableciéndose dicho plazo en cuarenta y cinco (45) días corridos cuando la autorización de la contratación deba efectuarse a través de un Decreto."

²⁰ DECRETO Nº 2.138 (28/12/01) - Artículo 3º - "Los actos administrativos que se dicten en función de lo dispuesto en el Art. 1º del presente, deberán contar con la intervención previa de la Subsecretaría de Justicia y Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de

- ✓ El informe sobre el Registro de deudores alimentarios morosos (Ley 269) fue requerido por el Organismo a la Dirección General de Justicia y Registros 4 días después de iniciado el período de contratación (04/01/02), y es respondido 8 días después de iniciado el mismo (08/01/02).
- ✓ El informe sobre la afectación presupuestaria es requerido a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto en marzo de 2002 (no consta el día en el expediente), y es respondido el 27/03/02.
- ✓ El informe solicitado a Dirección General RRHH, en cumplimiento del decreto 2138/01 sobre incompatibilidades en la contratación, se efectúa en marzo de 2002 (no consta el día en el expediente), y es contestado en abril de 2002.

Esta información, que acredita el cumplimiento de la legislación vigente, no se encuentra foliada correlativamente dentro del expediente, sino como hojas adosadas antepuestas a la carátula del mismo, y con repetición de foliatura.

Expediente N° 17.603/02

Inicio Actuaciones	Período contratación	Fecha resolución	Firma contratos	Informe ley 269	Informe afectación Presupuestaria	Informe RRHH
02/04/02	01/04/02 al 30/06/02	30/04/02	30/04/02	solicitado 23/04/02 contestado 25/04/02	solicitado 23/04/02 contestado 20/05/02	solicitado 23/04/02 contestado mayo/02

33. Incumplimiento de lo establecido en el Art. N° 3 del Decreto N° 2.138/01.

- ✓ El informe al Registro de deudores alimentarios morosos (ley 269), se solicita 23 días después de iniciado el período de contratación(23/04/02), y es respondido 2 días después de iniciado el mismo (25/04/02).
- ✓ El informe sobre la afectación presupuestaria es requerido 23 días después de iniciado el período de contratación (23/04/02), y es respondido 27 días después de iniciado el mismo (20/05/02).
- ✓ El informe solicitado a RRHH, en cumplimiento del decreto 2138/01 sobre incompatibilidades en la contratación, se efectúa el 23/04/02 y es contestado en mayo/02.

Justicia y Seguridad, así como de las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Recursos Humanos, y ser remitidos a la Subsecretaría Legal y Técnica para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires."

Expediente N° 35.075/02

Inicio Actuaciones	Período contratación	Fecha resolución	Firma contratos	Informe ley 269	Informe afectación Presupuestaria	Informe RRHH
01/07/02	01/07/02 al 30/09/02	30/07/02	30/07/02	solicitado 22/07/02 contestado 14/08/02	solicitado 22/07/02 contestado 14/08/02	solicitado 22/07/02 contestado 22/08/02

34. Incumplimiento de lo establecido en el Art. N° 3 del Decreto N° 2.138/01.

- ✓ El informe al Registro de deudores alimentarios morosos (ley 269), se solicita 21 días después de iniciado el período de contratación (22/07/02), y es respondido 44 días después de iniciado el mismo (14/08/02).
- ✓ El informe sobre la afectación presupuestaria es requerido el 22/07/02, y respondido el 14/08/02.
- ✓ El informe solicitado a RRHH, en cumplimiento del decreto 2138/01 sobre incompatibilidades en la contratación, se efectúa el 22/07/02, y es contestado el 22/08/02.

Esta información, que acredita el cumplimiento de la legislación vigente, no se encuentra foliada correlativamente dentro del expediente, sino como hojas adosadas antepuestas a la carátula del mismo, y con repetición de foliatura.

Expediente N° 53.772/02

Inicio Actuaciones	Período contratación	Fecha resolución	Firma contratos	Informe ley 269	Informe afectación Presupuestaria	Informe RRHH
01/10/02	01/10/02 al 31/12/02	31/10/02	31/10/02	solicitado 29/10/02 contestado 03/12/02	solicitado 20/11/02 contestado 03/12/02	solicitado 29/10/02 contestado nov./02

35. Incumplimiento de lo establecido en el Art. N° 3 del Decreto N° 2.138/01.

- ✓ El informe al Registro de deudores alimentarios morosos (ley 269), se solicita 28 días después de iniciado el período de contratación (29/10/02), y es respondido 63 días después de iniciado el mismo (03/12/02).
- ✓ El informe sobre la afectación presupuestaria es requerido el 20/11/02, y respondido el 03/12/02.
- ✓ El informe solicitado a RRHH, en cumplimiento del decreto 2138/01 sobre incompatibilidades en la contratación, se efectúa el 29/10/02, y es contestado en nov./02.

REGISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO.

De la revisión de la documentación de pago seleccionada a partir de la muestra²¹ se evidenciaron las observaciones que se detallan seguidamente:

36. En el 40,00% de los casos, no se deja constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte del Centro Único de Documentación de Pago (Contaduría General de la Ciudad), no pudiéndose en consecuencia verificarse en los casos de contrataciones encuadradas en la ley de contabilidad (Decreto Ley 23.354) y su decreto reglamentario (Decreto 5720/72), si los pagos fueron efectuados dentro de los plazos establecidos²².

37. Incumplimiento de lo establecido en la Resolución General DGI N° 3419/91²³ "Régimen de facturación y registración", sus complementarias y modificatorias, constatándose:

- ✓ en el 5,00% de los casos la factura no contiene la dirección del receptor (GCBA).
- ✓ en el 20,00% de los casos en la factura no se consigna la condición frente al IVA del receptor (GCBA).
- ✓ en el 5,00% de los casos la factura no contiene el número de CUIT del receptor (GCBA).

38. Se verificó en la carpeta de pago N° 52.621, correspondiente a la liquidación del certificado N° 8 de la obra "Readecuación del emisario principal de la cuenta Z4 del sistema pluvial Boca-Barracas", que los montos liquidados por la Contaduría General de la Ciudad no son consistentes con los montos aprobados por la SOYSP.

²¹ Ver Anexo I.

²² El **Decreto Reglamentario 5720/72** establece en el Art. 61 inc. 110 "Salvo que en las cláusulas particulares y como caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, este se efectuara dentro del plazo de 30 días. Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de acuerdo a lo estipulado en el inc. 102, salvo casos de excepción justificados. **Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.** El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor. Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo. Cuando en las cláusulas particulares se prevea el "pago contra entrega" se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la conformidad definitiva de la recepción.

²³ Boletín Oficial, 29 de Octubre de 1991 - Boletín DGI N° 455, Enero de 1992, Página N° 1160.

En el informe producido por el Director de Administración de Contratos se efectúa un ajuste de oficio por error en el precio unitario de los ítems A4 "Seguro de obra" y A5 "Seguro contra terceros y responsabilidad civil" por \$2,20 modificando el importe del certificado; asimismo en dicho informe, en concepto de revalorización de horas extras trabajadas por el personal de la inspección de obra en los meses de noviembre y diciembre del 2001 efectúa un ajuste de \$159,34 arrojando un monto total a abonar de \$52.524,30.

La Providencia N° 1264-SOySP-02 del 3/6/02 suscripta por el Subsecretario Administrativo y el Director General de la DGAYL dispone el pago de la suma consignada en el informe arriba aludido, esto es \$52.524,30.

La orden de pago N° 58.095/02 se extiende por de \$52.364,96 suma que coincide con lo facturado por la contratista, pero difiere del monto consignado por el organismo responsable.

39. Se verificó que la Tesorería General de la Ciudad omitió retener \$38.824,77 en concepto de Sistema Único de la Seguridad Social (S.U.S.S.), según lo establecido por la Resolución General N° 4052-AFIP-00 (B.O. N° 28.277 del 13/09/95).

Transacciones	Orden de Pago N°	Monto factura	Monto a retener	
			DGCG	AGCBA
OCTA-52621-DGCG-2002	37426/02	\$52.367,16	\$0,00	\$1.099,66
N-2683-DGOP-2002	124234/02	\$ 136.272,84	\$ 0,00	\$ 2.814,43
OCTA-111921-DGCG-200	116818/02	\$ 350.068,13	\$ 0,00	\$ 7.351,43
OCTA-111917-DGCG-200	116836/02	\$ 349.387,50	\$ 0,00	\$ 7.330,84
OCCSM-3015-DGOP-2002	126796/02	\$ 148.830,00	\$ 0,00	\$ 3.125,43
OCCSM-3069-DGOP-2002	126794/02	\$ 147.620,00	\$ 0,00	\$ 3.100,02
OCCSM-3232-DGOP-2002	126789/02	\$ 115.706,25	\$ 0,00	\$ 2.429,83
OCCSM-3177-DGOP-2002	126797/02	\$ 88.708,13	\$ 0,00	\$ 1.862,87
OCCSM-3266-DGOP-2002	127950/02	\$166.375,00	\$ 0,00	\$ 3.493,88
OCTSM-2704-DGOP-2002	127793/02	\$77.983,00	\$ 0,00	\$ 1.608,72
OCTA-44604-DGCG-2002	28531/02	\$ 109.706,10	\$ 0,00	\$ 2.303,83
OCCSM-3214-SOYSP-200	102551/02	\$ 109.706,10	\$ 0,00	\$ 2.303,83
		\$1.852.730,21		\$38.824,77

40. Se verificó el incumplimiento de los plazos para la efectivización de los pagos, en los casos que a continuación se describen:

- ✓ En el caso de las contrataciones encuadradas bajo el régimen establecido en el Decreto 5720/72, se verificó que en el 37,93% de

las carpetas auditadas²⁴, los pagos fueron efectivizados con posterioridad al plazo de pago estipulado por el artículo 61 inciso 110 del Decreto 5720/72²⁵.

Transacciones	Fechas		
	Efectivizado	Vencimiento	Mora
OCTA-85108-DGCG-2002	16-09-02	30-08-02	16
OCTA-106554-DGCG-200	17-01-03	14-11-02	63
N-2683-DGOP-2002	12-03-03	25-02-03	17
OCTA-111921-DGCG-200	17-01-03	20-12-02	27
OCTA-111917-DGCG-200	17-01-03	20-12-02	27
OCCSM-3362-DGOP-2002	04-06-03	05-05-03	29
OCTSM-2704-DGOP-2002	02-04-03	24-01-03	68
OCTA-44604-DGCG-2002	16-10-02	24-05-02	142
OCTA-54656-DGCG-2002	24-09-02	08-06-02	106
OCTA-87082-DGCG-2002	16-11-02	07-10-02	39

- ✓ En el caso de las carpetas de pago correspondientes a certificados de obra, se detectó que el 100% de las mismas, presenta incumplimientos de los plazos de pago establecidos en los Pliegos de los Pliegos de Bases y Condiciones²⁶.

Transacciones	Licitaciones		
	Efectivizado	S / Pliego	Mora (Según Pliego / efectivizado)
OCTA-11415-DGCG-2002	23-09-02	22-04-02	151
OCTA-40828-DGCG-2002	31-10-02	19-06-02	132
OCTA-106550-DGCG-200	22-01-03	03-07-02	199
OCTA-7124-DGCG-2002	10-09-02	25-03-02	165
OCTA-14447-DGCG-2002	21-08-02	26-04-02	115
OCTA-52613-DGCG-2002	22-11-02	03-06-02	169
OCTA-52621-DGCG-2002	01-11-02	05-06-02	146
OCTA-92898-DGCG-2002	11-12-02	08-08-02	123
OCTA-52617-DGCG-2002	22-11-02	02-07-02	140
OCTA-92908-DGCG-2002	11-12-02	02-09-02	99

²⁴ En el 9,68% de los casos, no se pudo determinar si los pagos fueron efectivizados dentro de los plazos establecidos debido a que, en los legajos de pago no constaban las planillas de transferencias de fondos que respaldan los pagos efectuados por la Tesorería General de la Ciudad.

²⁵ Plazo para el pago: 30 días contados a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva o, si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de la conformidad, desde la fecha de presentación de las mismas.

²⁶ Los Pliegos establecen que el pago de cada certificado se efectuará dentro de los 30 días hábiles administrativos de la conformidad prestada por la Repartición técnica interviniente.

Transacciones	Licitaciones		
	Efectivizado	S / Pliego	Mora (Según Pliego / efectivizado)
OCTA-92912-DGCG-2002	11-12-02	02-09-02	99
OCTA-52607-DGCG-2002	22-11-02	10-07-02	132
OCTA-12396-DGCG-2002	12-03-03	07-02-02	395

41. Del análisis de las carpetas de pago auditadas, se verificó que el momento en que se realizaron las imputaciones de los créditos presupuestarios no se ajusta a los estipulados en el Art. 55 a 59 de la Ley N° 70, Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1000 y Resolución N° 41- SHyF- 0127:

- ✓ Registración del compromiso preventivo (91,84 de la muestra auditada)
- ✓ registración del compromiso definitivo (97,96%).
- ✓ Registración del gasto devengado (100,00%).
- ✓ Registración del gasto liquidado (19,44%). En el 26,53% de la muestra analizada, no se pudo verificar el ajuste de la imputación a la normativa en virtud de que en los legajos de pago no consta la constancia del gasto mandado a pagar y/o la Orden de Pago.
- ✓ Registración del gasto pagado (72,41%). En el 40,82% de la muestra analizada, no se pudo verificar el ajuste de la imputación a la normativa aplicable debido a que en los legajos de pago no consta el documento respaldatorio del pago (planilla de transferencia)

27

Tipo de Registración	Momento de Registración
Compromiso Preventivo	No implica una relación jurídica con terceros y su registración se produce con el acto administrativo preparatorio que inicia el trámite de la compra o contratación.
Compromiso Definitivo	Da origen a una relación jurídica con terceros, que originará, en el futuro, una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado. Su registración se produce con la aprobación por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinado y de la tramitación administrativa cumplida. Supone la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y la cantidad de bienes y servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.
Gasto Devengado	Al momento de efectivizarse la recepción en conformidad / certificado aprobado de bienes o servicios oportunamente contratados representando el surgimiento de una obligación de pago.
Gasto Liquidado	Al momento de la emisión de la Orden de Pago correspondientes.
Gasto Pagado	En la fecha en que se ponga a disposición el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago por entrega de efectivo u otros valores.

42. Del análisis de la integridad documental de las carpetas de pago auditadas, se verificó que no consta la siguiente documentación respaldatoria:

Documentación	%
Nota de Pedido	4,00
Orden de compra	50,00
Certificado	8,70
Acta de Medición	11,11
Remito	10,00
Comprobante de Egresos	15,56
Planilla de pago	31,11
Constancia de pago de Ingresos Brutos	17,24
Constancia de pago SUSS	17,86
Constancia de pago ART	50,00
Constancia Imputación Compromiso Preventivo	35,56
Constancia Imputación Compromiso Definitivo	35,56
Constancia Imputación Gasto Devengado	68,89
Constancia Imputación Gasto Liquidado	31,11
Constancia Imputación Gasto Pagado	100,00
Constancia Retención SUSS	100,00
Constancia Retención Impuesto a las Ganancias	100,00

La falta de estas evidencias no garantiza el respaldo de las transacciones registradas.

43. De la revisión practicada a las Órdenes de Pago se constató ausencia de la debida autorización para la efectivización de los pagos, incumpliendo con el Decreto N° 50/998²⁸, el cual asigna a la Dirección General de Contaduría la competencia para emitir Órdenes de Pago, las cuales deben ser suscriptas por el Contador General.
44. Se verificaron situaciones que no garantizan la validez de la documentación respaldatoria incorporada a los actuados. Estas se evidenciaron en la falta del sello pagado en las facturas emitidas por los proveedores, en el 100% de los casos analizados. Este sello garantiza la cancelación e inutilización del comprobante como respaldo de la transacción.

²⁸ BOCBA 386 (17/02/98)

45. Se verificó falta de foliatura en el 100% de la muestra analizada, no garantizando la integridad de los actuados.

46. De la revisión practicada a la carpeta de pago N° 87.082, correspondiente a la liquidación, aprobación y pago de \$34.176 en concepto de provisión de carteles, contratación tramitada por Expediente N° 57.595/2001, Licitación Privada N° 221/01, se observan las siguientes inconsistencias y demoras:

- ✓ No surge del actuado la individualización de las obras a las cuales están destinados dichos carteles.
- ✓ Inconsistencia entre la fecha de recepción de los artículos (07/03/02) y la fecha de emisión de los Remitos (28/12/01).
- ✓ Inconsistencia entre la fecha de recepción de los diseños y textos de los carteles de obra por parte de la contratista (04/03/02)²⁹ y la fecha de emisión de los Remitos (28/12/01).
- ✓ No surge del actuado la documentación respaldatoria que acredite fehacientemente la fecha de comunicación por parte del GCBA respecto al texto de los carteles. En consecuencia, no se pudo determinar si el contratista cumplió con los plazos de entrega previsto en la Orden de Compra.
- ✓ El Parte de Recepción Definitiva no posee fecha de emisión.
- ✓ Demora injustificada en el proceso de aprobación de la contratación. Transcurren 155 días entre la supuesta de fecha de entrega (07/03/02) y la fecha que la Secretaría Privada de la SOySP remite, mediante Nota N° 3.470-SOySP-2002, a la DGOP el Parte de Recepción (09/08/02). Asimismo transcurren 96 días entre la fecha que la Secretaría Privada de la SOySP remite a la DGOP el Parte de Recepción (09/08/02) y la fecha en que la actuación es remitida a la DGCG (13/11/02).
- ✓ Demora injustificada de 94 días entre la fecha de emisión de la Orden de Compra N° 059/01 (30/11/01) y la supuesta fecha de comunicación a la contratista del texto y diseño de los carteles (04/03/02).
- ✓ Demora de 46 días entre la fecha de adjudicación (15/10/01) y la fecha de emisión de la Orden de Compra (30/11/01).

²⁹ De acuerdo a lo informado por la Secretaría Privada de la SOySP en el Informe dirigido a la DGAYL de fecha 18/09/02.

7. RECOMENDACIONES

Con carácter previo a enunciar las recomendaciones, cabe destacar que independientemente de que deberán tenerse en cuenta las mismas en la implementación de las futuras contrataciones, la aplicación de las acciones sugeridas en las licitaciones bajo examen dependerán de la vigencia de los procesos licitatorios o trámites observados, sin perjuicio de las referidas a deslindar responsabilidades.

1. Cumplir con las modalidades de contrataciones establecidas en la ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), en la ley de contabilidad (Decreto Ley N° 23.354) y su decreto reglamentario (Decreto N° 5.720/72).
2. Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 2.114/01 y en la ley de contabilidad. Abstenerse de utilizar dicho decreto para convalidar trabajos ya realizados.
3. Cumplir con lo establecido en el Acta Acuerdo del 30/01/01, desarrollando una solución técnica que permita continuar con la obra en la traza de la calle Monroe, desde Arribeños hacia el sudoeste.
4. Precisar en las Actas Acuerdo el detalle de los trabajos que se acuerdan abonar y sus montos.
5. Redactar las cláusulas de los Pliegos evitando ambigüedades y/o contradicciones.
6. Encuadrar correctamente las contrataciones en razón de su materia.
7. Consignar en los instrumentos que regulan las relaciones contractuales sanciones para el caso de retrasos en los plazos fijados para la ejecución de las obras y criterios a adoptar frente a circunstancias que pudieran afectar el desarrollo normal de la obra.
8. Diligenciar con celeridad, economía, sencillez y eficacia la tramitación de actuados de acuerdo a lo normado en el Decreto 1510/97, Artículo 22 Inc. b) e inc. e) apartado 4.
9. Cumplir con las obligaciones que emanan de la legislación específica, máxime cuando su dictado obedece a un estado de emergencia.
Efectivizar medidas tendientes a regularizar las condiciones del contrato con el objeto de dar continuidad a la obra.
10. Respetar la cronología de las actuaciones que integran los expedientes.
11. Abstenerse de dar conformidad a documentación de obra aquellas funcionarios que carecen de facultad para asumir tal responsabilidad.

12. Efectuar las certificaciones de obra por períodos mensuales.
13. Describir en los certificados los trabajos efectuados cuando se produzcan modificaciones en el proyecto constructivo
14. Dictar los actos administrativos necesarios para avalar las modificaciones al proyecto original
15. Idem recomendación 9.
16. Cumplir con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales.
17. Abstenerse de incorporar en los expedientes actuaciones que no se corresponden al objeto del mismo y cumplir estrictamente con los requerimientos de la Procuración General de la Ciudad.
18. Incorporar a los expedientes la información necesaria que posibilite evaluar tanto la razonabilidad de los precios como cualquier otro actuación relacionada con la contratación.
19. Idem recomendación 9.
20. Dar intervención al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y manejo de la Cuenca Matanza – Riachuelo en el proceso de aprobación de certificaciones.
21. Incorporar a los actuados la documentación que acredita las cesiones de derechos efectuados por los contratistas.
22. Incorporar a los actuados copias de los oficios judiciales que dan cuenta de medidas cautelares y detallar toda la información necesaria para su individualización.
23. Idem recomendación 8.
24. Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 9 de la Ley N° 13.064 y, los Arts. 55 y 56 del Decreto 5720, convocando a licitación la realización de los trabajos de operación y mantenimiento de las Estaciones de bombeo de a obra de Desagüe y Control de inundaciones de La Boca y Barracas.
25. Idem recomendación 8.
26. Idem recomendación 8.
27. Aplicar la normativa vigente en tiempo y forma con el objeto de dar respuesta a la emergencia hidráulica, absteniéndose de solicitar su aplicación en forma extemporánea.

28. Idem recomendación 8.
29. Idem recomendación 8.
30. Cumplir con lo establecido en el Art. N° 6 del Decreto N° 2.138/01.
31. Efectivizar los contratos de locación con anterioridad al inicio de la prestación.
32. Idem recomendación 30.
33. Idem recomendación 30.
34. Idem recomendación 30.
35. Idem recomendación 30.
36. Dejar constancia de la fecha de recepción de las facturas por parte del Centro Único de Documentación de Pago.
37. Cumplir con lo establecido en la Resolución General DGI N° 3419/91.
38. No efectuar liquidaciones por montos no coincidentes con los aprobados por la SOySP.
39. Cumplir con lo establecido en Resolución General N° 4052-AFIP-00.
40. Cumplir con los plazos para la efectivización de los pagos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 61 inciso 110 del Decreto N° 5.720/72 y en los Pliegos de Bases y Condiciones.
41. Cumplir con lo estipulado en el Art. 55 a 59 de la Ley N° 70, Art. 31 del Decreto Reglamentario N° 1000 y Resolución N° 41– SHyF– 01.
42. Adjuntar a las carpetas de pago toda la documentación respaldatoria que acredite el proceso de contratación, prestación, aprobación, liquidación y pago de las contrataciones.
43. Cumplir con lo establecido en el Decreto N° 50/998.
44. Dejar constancia de la cancelación de facturas mediante sello pagado.
45. Garantizar la integridad de los actuados mediante la foliatura completa y continua.
46. Individualizar en los actuados las obras a las cuales están destinados cada uno de los carteles identificatorios. Implementar un sistema de control que

permita verificar y evitar inconsistencias en la documentación. Incorporar a los actuados toda la documentación necesaria que posibilite un control posterior. Diligenciar con celeridad, economía, sencillez y eficacia la tramitación de actuados de acuerdo a lo normado en el Decreto 1510/97, Artículo 22 Inc. b) e inc. e) apartado 4.

Por último: se considera oportuno recomendar la promoción de las acciones disciplinarias en sede administrativa, en los términos del artículo 163 inc. K de la Ley 70, a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, respecto de las observaciones N° 9,15 y 19.

8. CONCLUSIÓN

Las observaciones formuladas en el capítulo 7 dan cuenta de la identificación de situaciones de distinta naturaleza y relevancia, algunas de los cuales merecen destacarse en los siguientes aspectos:

Una de las cuestiones a tener en consideración es la ocasionada a partir de la sanción de la Ley N° 25.561, que modificó los efectos de la Ley de Convertibilidad N° 23.928, que generó incertidumbre en las condiciones comerciales, financieras y productivas de la Argentina y que la misma repercutió en la continuidad de las obras que se encuentran paralizadas. En este sentido, el Organismo no elevó a la Jefatura de Gabinete la propuesta técnico-económica, lo que afectó las acciones a desarrollar tendientes a permitir la continuidad de las obras, que al cierre del ejercicio auditado se encontraban paralizadas.

Por todo lo antedicho, la ejecución presupuestaria fue del del 53,72% (\$5.771.089,16) del crédito vigente (\$10.742.157) para el ejercicio presupuestario 2002, lo que reflejó los bajos porcentajes de avance de las obras en curso, la falta de resolución de las licitaciones adjudicadas y la dilación administrativa de los procesos licitatorios en desarrollo, afectando en consecuencia la planificación previa y la respuesta a la problemática hidráulica de la Ciudad.

Se observó también la ausencia de procedimientos formales de contratación de servicios habituales y permanentes, como los correspondientes a mantenimiento y operación de estaciones de bombeo y aquellos vinculados con la exploración, limpieza y desobstrucción de conductos.

En el capítulo 8 “Recomendaciones” se han realizado propuestas genéricas tendientes a resolver las problemáticas observadas

ANEXO N° I

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE LEGAJOS DE PAGO **DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – DIR. ADJ. HIDRÁULICA -** **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Este proyecto de auditoría tiene por objeto el análisis legal, financiero y técnico de la ejecución del programa presupuestario N° 3023 correspondiente a “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial”.

La información contenida en el presente anexo se obtuvo de las siguientes **bases de información**:

1. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Listado de transacciones correspondientes a las distintas etapas de la ejecución presupuestaria proporcionado por la Dirección de Hacienda y Finanzas de esta Auditoría General.
3. Cuenta de Inversión 2002.

PRESUPUESTO

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2002, resultó de la prórroga del correspondiente al año 2001. Sin embargo, en virtud del proyecto de presupuesto elevado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para “Control de Inundaciones” que preveía modificaciones con respecto al esquema presupuestario del 2001, se realizaron modificaciones de los programas y partidas presupuestarias.

El programa presupuestario N° 154 “Control de Inundaciones” vigente en el ejercicio 2001, incorporaba la totalidad del presupuesto de la Dirección General Adjunta de Hidráulica para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de sumideros y ejecución de obras de infraestructura hidráulica, fue desagregado en dos nuevos programas: el N° 3019 cuyo objeto fue la financiación de los servicios vinculados a sumideros y el N° 3023 destinado a la ejecución de obras, destinándose los fondos correspondientes a los Incisos 1 (Personal) y 2 (Bienes de Consumo) a otros programas bajo la órbita de la Dirección.

En particular, el programa presupuestario N° 3023, objeto de la presente auditoría, posee fondos exclusivamente asignados a los incisos 3 “Servicios no personales” y 4 “Bienes de Uso”. Estas partidas están destinadas a la contratación de personal técnico y administrativo y a la ejecución de obras de dominio público en las distintas cuencas hídricas de la Ciudad y el sistema de desagües pluviales (sumideros y nexos) respectivamente.

Asimismo, las obras correspondientes a la "Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo" encaradas por el Comité Ejecutor de Obras de la Cuenca (órgano tripartito integrado por la Administración Nacional, Provincial y Local) y conducidas por el Director de la Unidad Ejecutora de Obras, Ing. Busca, se desarrollan con financiamiento local y externo.

El financiamiento externo destinado al proyecto 19 "Programa de gestión ambiental y de manejo de la Cuenca Matanza Riachuelo" integrado por las obras de desagües de la Boca-Barracas y el resto del área sur en el marco del programa N° 3023, está originado en el préstamo subsidiario suscripto entre el Gobierno de la Ciudad (facultado para dicha suscripción mediante la Ley N° 119 promulgada por Decreto N° 14 del 4 de enero de 1999 del Jefe de Gobierno de la Ciudad) y la Nación el día 5 de mayo de 1999, por el cual se transfieren los recursos de financiamiento derivados del contrato de préstamo N° 1059/OC/AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Estado Nacional.

El presupuesto sancionado del programa N° 3023 para el período 2002, originado en la prórroga del 2001 y las modificaciones incorporadas al esquema de programas y partidas según el proyecto de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, fue el siguiente:

Programa	Proyecto	Obra	Descripción	Monto Sancionado
3023	3	01	Conducción	\$100.000
		54	Cuenca Arroyo Vega	\$1.251.000,00
		59	Cuenca Boca-Barracas	\$0,00
		61	Cuenca Arroyo White	\$713.150,00
		64	Cuenca Arroyo Cildañez	\$0,00
		65	Obras Complementarias Arroyo Vega	\$0,00
	19	51	Desagües Boca-Barracas (FE)	\$2.676.394,00
		52	Resto Área Sur (FE)	\$166.754,00
		53	Desagües Boca-Barracas	\$3.056.608,00
		54	Resto Área Sur	\$35.018,00
	40	51	Obras de Entubamiento	\$0,00
		52	Reparación techo Arroyo Teuco	\$0,00
	830	51	Control de Inundaciones Boca-Barracas	\$312.750,00
	897	01	Conducción	\$34.000,00
		51	Reservorios	\$20.000.000,00
Total Programa 3023				\$28.345.674,00

Ajustes Presupuestarios (Crédito Vigente)

Sancionado el presupuesto 2002, se efectuaron las siguientes modificaciones o ajustes (Incrementos y disminuciones) hasta llegar al crédito vigente al 31/12/02:

Programa	Proyecto	Obra	Descripción	Sanción	Incremento	Disminución	Vigente
3023	3	01	Conducción	100.000	25.900	0,00	125.900
		54	Cuenca Arroyo Vega	1.251.000,00	0,00	0,00	1.251.000
		59	Cuenca Boca-Barracas	0,00	50.000	8.175	41.815
		61	Cuenca Arroyo White	713.150,00	0,00	0,00	713.150
		64	Cuenca Arroyo Cildañez	0,00	200.000	95.290	104.710
		65	Obras Complementarias Arroyo Vega	0,00	1.103.475	0,00	1.103.475
	19	51	Desagües Boca-Barracas (FE)	2.676.394,00	0,00	915.705	1.760.689
		52	Resto Área Sur (FE)	166.754,00	915.705	0,00	1.082.459
		53	Desagües Boca-Barracas	3.056.608,00	0,00	2.641.921	414.687
		54	Resto Área Sur	35.018,00	192.295	0,00	227.313
	40	51	Obras de Entubamiento	0,00	3.100.000	680.000	2.420.000
		52	Reparación techo Arroyo Teuco	0,00	78.000	0,00	78.000
	830	51	Control de Inundaciones Boca-Barracas	312.750,00	1.100.000	92.750	1.320.000
	897	01	Conducción	34.000	0,00	0,00	34.000
		51	Reservorios	20.000.000,00	0,00	19.935.041	64.959
Totales				28.345.674	6.765.375	24.368.882	10.742.157

EJECUCION PRESUPUESTARIA

La ejecución presupuestaria devengada del año 2002 de la jurisdicción N° 30 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa N° 3023, fue de un total de \$5.771.089,16, según el listado de transacciones emitido por la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires.

En el siguiente cuadro se expone dicha ejecución desagregada por inciso del gasto³⁰.

Inciso	Crédito			% respecto a	
	Original	Vigente	Devengado	(1)	(2)
3. Servicios no personales	\$ 134.000,00	\$ 159.900,00	\$ 159.500,00	100%	2,76%
4. Bienes de uso (*)	\$ 28.211.674,00	\$ 10.582.257,00	\$ 5.611.589,16	53,03%	97,24%
Total Programa	\$28.345.674,00	\$10.742.157,00	\$5.771.089,16	53,72%	

(1) Surge de relacionar por inciso el monto devengado con el crédito vigente.

(2) Surge de relacionar el monto devengado por inciso con el total devengado.

(*) Partida principal "Construcciones".

Desagregando ambos incisos, se obtiene la siguiente ejecución por proyecto, obra o actividad:

³⁰ El programa 3023 no prevé presupuesto para los incisos 1 y 2

Proyecto		Obra o actividad		Crédito			% respecto a	
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Original	Vigente	Devengado	(1)	(2)
3	Ampliación red pluvial en cuenca hídricas	1	Conducción	\$ 100.000,00	\$ 125.900,00	\$ 125.600,00	99,76%	2,18%
		54	Cuenca Arroyo Vega	1.251.000,00	\$1.251.000,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
		59	Cuenca Boca Barracas	\$ 0,00	\$41.815,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
		61	Cuenca Arroyo White	\$713.150,00	\$713.150,00	\$ 70.603,37	9,90%	1,22%
		64	Cuenca Arroyo Cildañez	\$ 0,00	\$104.710,00	\$ 0,00	0,00%	0,00%
		65	Obras complementarias Arroyo Vega	\$ 0,00	\$1.103.475,00	\$ 1.103.468,66	100,00%	19,12%
19	Cuenca hídrica Matanza Riachuelo	51	Desagües Boca-Barracas (FE)	\$ 2.676.394,00	\$ 1.760.689,00	\$ 366.140,32	20,80%	6,34%
		52	Resto Área Sur (FE)	\$ 166.754,00	\$ 1.082.459,00	\$ 258.373,66	23,87%	4,48%
		53	Desagües Boca-Barracas	\$ 3.056.608,00	\$ 414.687,00	\$ 76.889,46	18,54%	1,33%
		54	Resto Área Sur	\$ 35.018,00	\$ 227.313,00	\$ 54.258,47	23,87%	0,94%
40	Obras de entubamiento, dragado, adecuación y tabicamiento de arroyos y lagos	51	Obras de Entubamiento	\$ 0,00	\$ 2.420.000,00	\$ 2.242.990,34	92,69%	38,87%
		52	Reparación techo Arroyo Teuco	\$ 0,00	\$ 78.000,00	\$ 76.605,51	98,21%	1,33%
830	Control de inundaciones Boca-Barracas	51	Control de Inundaciones Boca-Barracas	\$ 312.750,00	\$ 1.320.000,00	\$ 1.319.411,60	99,96%	22,86%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00	\$ 33.900,00	99,71%	0,59%
		51	Reservorios	\$ 20.000.000,00	\$ 64.959,00	\$ 42.847,77	65,96%	0,74%
				\$ 28.345.674,00	\$ 10.742.157,00	\$ 5.771.089,16	53,72%	

(1) Surge de relacionar por inciso el monto devengado con el crédito vigente.

(2) Surge de relacionar el monto devengado por inciso con el total devengado.

De acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro, el monto ejecutado correspondiente a los incisos 3 (Servicios no personales) y 4 (Bienes de uso) está conformado por 195 transacciones.

Inciso del gasto	Transacciones	Incidencia porcentual
3. Servicios no personales (*)	128	65,64%
4. Bienes de uso	67	34,36%
Total	195	100,00%

(*) La totalidad de las transacciones corresponden a contratos de locación de servicios de personal.

Muestra de Legajos de Pago

El objetivo es verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación, pago e imputación presupuestaria de las transacciones correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 del programa 3023 "Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial".

Determinación de la muestra de Legajos de Pago

El procedimiento empleado para seleccionar la muestra fue el siguiente:

1. El universo considerado se compone de 195 transacciones, que devengaron \$5.771.089,16.
2. Se procedió a aplicar una fórmula estadística para poblaciones > a 30 elementos. Con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra de 51 expedientes de pagos.
3. Se desagregó la muestra obtenida en el punto anterior en 2 estratos de acuerdo a una incidencia porcentual combinada (en términos físicos y monetarios) de cada inciso.

Inciso	Universo presupuestario		Incidencia porcentual			Muestra Física
	Monetario	Físico	Monetaria	Física	Combinada	
3 "Servicios no personales"	\$ 159.500,00	128	2,76%	65,64%	34,20%	17
4 "Bienes de Uso"	\$ 5.611.589,16	67	97,24%	34,36%	65,80%	34
Total	\$ 5.771.089,16	195				51

Asimismo el estrato correspondiente al inciso 4 fue desagregado en 10 subestratos considerando la incidencia porcentual de cada obra.

La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlos en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro.

Inciso 3

Proyecto		Actividad		Transacciones			Monto devengado		
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Universo	Muestra	Incidencia	Universo	Muestra	Incidencia
3	Ampliación red pluvial en cuencas hídricas	1	Conducción	98	14	14,29%	\$ 125.600,00	\$ 19.200,00	15,29%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	30	3	10,00%	\$ 33.900,00	\$ 3.200,00	9,44%
				128	17	13,28%	\$ 159.500,00	\$ 22.400,00	14,04%

Inciso 4

Proyecto		Obra		Transacciones			Monto devengado		
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Universo	Muestra	Incidencia	Universo	Muestra	Incidencia
3	Ampliación red pluvial en cuencas hídricas	54	Cuenca Arroyo Vega	0			\$ 0,00		
		59	Cuenca Boca Barracas	0			\$ 0,00		
		61	Cuenca Arroyo White	3	2	66,67%	\$ 70.603,37	\$ 63.189,00	89,50%
		64	Cuenca Arroyo Cildañez	0			\$ 0,00		

Proyecto		Obra		Transacciones			Monto devengado		
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Universo	Muestra	Incidencia	Universo	Muestra	Incidencia
		65	Obras complementarias Arroyo Vega	6	3	50,00%	\$ 1.103.468,66	\$ 964.787,59	87,43%
19	Cuenca hídrica Matanza Riachuelo	51	Desagües Boca-Barracas (FE)	12	6	50,00%	\$ 366.140,32	\$ 282.070,73	77,04%
		52	Resto Área Sur (FE)	2	1	50,00%	\$ 258.373,66	\$ 157.398,58	60,92%
		53	Desagües Boca-Barracas	12	6	50,00%	\$ 76.889,46	\$ 57.439,98	74,70%
		54	Resto Área Sur	2	1	50,00%	\$ 54.258,47	\$ 33.053,71	60,92%
40	Obras de entubamiento, dragado, adecuación y tabicamiento de arroyos y lagos	51	Obras de Entubamiento	18	9	50,00%	\$ 2.242.990,34	\$ 1.543.552,91	68,82%
		52	Reparación techo Arroyo Teuco	2	1	50,00%	\$ 76.605,51	\$ 48.605,51	63,45%
830	Control de inundaciones Boca-Barracas	51	Control de Inundaciones Boca-Barracas	7	3	42,86%	\$ 1.319.411,60	\$ 880.587,20	66,74%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	51	Reservorios	3	2	66,67%	\$ 42.847,77	\$ 36.911,77	86,15%
				67	34	50,75%	\$ 5.611.589,16	\$ 4.067.596,98	72,49%

4. Para seleccionar los casos que integran la muestra, dentro de cada estrato identificado, se aplicó un criterio aleatorio a partir de la utilización de las herramientas disponibles en el entorno del programa Excel, resultando las siguientes incidencias en términos físicos y monetarios:

Estrato inciso 3

[illegible]

Estrato inciso 4

SUBESTRATO 1

PROYECTO 3 OBRA 61 - CUENCA ARROYO WHITE

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
11	OCTA-40828-DGCG-2002	Tecma S.R.L.	19/06/2002	\$ 11.182,32
12	OCTA-11415-DGCG-2002	Tecma S.R.L.	16/05/2002	\$ 52.006,68
				\$ 63.189,00

SUBESTRATO 2

PROYECTO 3 OBRA 65 - OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ARROYO VEGA.

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
13	OCTA-106550-DGCG-200	CCI Construcciones S.A.	31/12/2002	\$ 25.144,57
14	OCTA-106554-DGCG-200	CCI Construcciones S.A.	18/10/2002	\$ 358.843,02
15	OCTA-3022-DGCG-2003	Metrogas S.A.	31/12/2002	\$ 580.800,00
				\$ 964.787,59

SUBESTRATO 3

PROYECTO 19 OBRA 51 - DESAGÜES LA BOCA BARRACAS (FINANCIAMIENTO EXTERNO).

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
18	OCTA-52613-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	22/07/2002	\$ 9.240,62
19	OCTA-92898-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	24/09/2002	\$ 11.130,68
20	OCTA-52621-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	12/06/2002	\$ 43.276,83
21	OCTA-7124-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	10/05/2002	\$ 49.245,86
22	OCTA-52617-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	20/08/2002	\$ 73.179,04
23	OCTA-14447-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	10/05/2002	\$ 95.997,70
				\$ 282.070,73

SUBESTRATO 4

PROYECTO 19 OBRA 52 - RESTO ÁREA SUR (FINANCIAMIENTO EXTERNO).

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
24	OCTA-12396-DGCG-2002	Dycasa S.A.	31/12/2002	\$ 157.398,58

SUBESTRATO 5

PROYECTO 19 OBRA 53 - DESAGÜES LA BOCA BARRACAS (FINANCIAMIENTO INTERNO).

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
25	OCTA-92908-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	24/09/2002	\$ 1.486,28
26	OCTA-92912-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	24/09/2002	\$ 2.489,35
27	OCTA-52607-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	16/08/2002	\$ 7.595,60
28	OCTA-7124-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	10/05/2002	\$ 10.341,63
29	OCTA-52617-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	20/08/2002	\$ 15.367,60
30	OCTA-14447-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	10/05/2002	\$ 20.159,52
				\$ 57.439,98

SUBESTRATO 6

PROYECTO 19 OBRA 54 - RESTO ÁREA SUR (FINANCIAMIENTO INTERNO).

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
31	OCTA-12396-DGCG-2002	Dycasa S.A.	31/12/2002	\$ 33.053,71

SUBESTRATO 7

PROYECTO 40 OBRA 51 - OBRAS DE ENTUBAMIENTO.

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
1	OCCSM-3362-DGOP-2002	Automat Argentina S.A.	31/12/2002	\$ 43.137,50
2	OCCSM-3177-DGOP-2002	Automat Argentina S.A.	31/12/2002	\$ 88.708,13
3	OCCSM-3232-DGOP-2002	Automat Argentina S.A.	31/12/2002	\$ 115.706,25
4	N-2683-DGOP-2002	Proyectos y Decisiones	31/12/2002	\$ 134.020,40
5	OCCSM-3069-DGOP-2002	Automat Argentina S.A.	31/12/2002	\$ 147.620,00
6	OCCSM-3015-DGOP-2002	Automat Argentina S.A.	31/12/2002	\$ 148.830,00
7	OCCSM-3266-DGOP-2002	Reconstrucción Caños	31/12/2002	\$ 166.375,00
8	OCTA-111917-DGCG-200	Reconstrucción Caños	31/12/2002	\$ 349.087,50
9	OCTA-111921-DGCG-200	Reconstrucción Caños	30/12/2002	\$ 350.068,13
				\$ 1.543.552,91

SUBESTRATO 8

PROYECTO 40 OBRA 52 - REPARACIÓN TECHO ARROYO TEUCO.

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
10	OCTSM-2704-DGOP-2002	Construcciones y Montaje	31/12/2002	\$ 48.605,51

SUBESTRATO 9
PROYECTO 830 OBRA 51 – CONTROL INUNDACIONES LA BOCA - BARRACAS.

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
32	OCTA-44604-DGCG-2002	Victorio A. Gualtieri	20/05/2002	\$ 109.706,10
33	OCCSM-3214-SOYSP-200	Victorio A. Gualtieri	05/12/2002	\$ 109.706,10
34	OCTSM-9792-SOYSP-200	Victorio A. Gualtieri	31/12/2002	\$ 661.175,00
				\$ 880.587,20

SUBESTRATO 10
PROYECTO 897 OBRA 51 – RESERVORIOS.

Nro.	Actuación	Proveedor	Devengado	
			Fecha	Monto
16	OCTA-54656-DGCG-2002	Beta Publicidad S.R.L.	11/07/2002	\$ 2.735,77
17	OCTA-87082-DGCG-2002	Metalsina	26/11/2002	\$ 34.176,00
				\$ 36.911,77

ANEXO II

ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL ÁREA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA DE EXPEDIENTES PARA EL ANÁLISIS LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS – DIR. ADJ. HIDRÁULICA - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBJETO

Este proyecto de auditoría tiene por objeto el análisis legal, financiero y técnico de la ejecución del programa presupuestario N° 3023 correspondiente a “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial”.

El objetivo de esta muestra, es obtener un número estadísticamente representativo de actuaciones administrativas relacionadas con el objeto de esta auditoría, que permitan verificar los aspectos legales y técnicos de los procesos de compras y contrataciones iniciados y/o ejecutados durante 2002.

FUENTES DE INFORMACIÓN

La información contenida en el presente informe se obtuvo de las siguientes bases de información:

1. Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Listado de transacciones correspondientes a las distintas etapas de la ejecución presupuestaria proporcionado por la Dirección de Hacienda y Finanzas de esta Auditoría General.
3. Cuenta de Inversión 2002.
4. Listado de actuaciones administrativas que dieron lugar a compras y/o contrataciones iniciadas y/o ejecutadas durante el año 2002 proporcionado por el área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativa, Técnica y Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ANÁLISIS

1- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE DIERON LUGAR A COMPRAS Y CONTRATACIONES DURANTE EL AÑO 2002 INFORMADAS POR EL ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES.

En el siguiente cuadro se expone la población correspondiente a las compras y contrataciones de las obras que se ajustan al objeto de la presente auditoría dentro del programa 3023, de acuerdo a la información suministrada por el Área Compras y Contrataciones de la DGATyL.

casos	Actuación		Proveedor	Contrato	
	Tipo	Nº		Fecha	Monto
1	Decreto 1370	Nota 2563 – DGOP - 02	COIMAS	16-09-02	61.153,85
2	Decreto 1370	Nota 1086 – DGOP - 02	MB CONSTRUCCIONES	10-12-02	24.954,82
3	Decreto 1370	Nota 2683 – DGOP - 02	Proyectos y Decisiones	23-01-03	136.272,84
4	Decreto 1370	Nota 2704 – DGOP - 02	COIMAS	21-02-03	49.893,00

Resultando del cuadro anterior una población de 4 casos correspondientes a las compras y contrataciones informadas.

2. AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS ORIGINADAS POR COMPRAS Y CONTRATACIONES DURANTE EL AÑO 2002 INFORMADAS EN LA CUENTA DE INVERSIÓN.

Del análisis de las afectaciones presupuestarias al programa 3023, correspondientes a procesos licitatorios con inicio en el año 2002 o aquellos originados en períodos anteriores surge la siguiente población de compras y contrataciones a considerar de acuerdo al objeto de la presente auditoría:

Casos	Expediente	Proveedor	Montos afectados		
			Preventiva	Definitiva	Devengado
1	17.603-2002	Contratación de Personal	\$46.200,00	\$46.200,00	\$46.200,00
2	22.961-2002	Metrogas S.A.	\$580.800,00	\$580.800,00	\$580.800,00
3	2.587-1999	Dycasa S.A.	\$570.276,66	\$570.276,66	\$312.632,13
4	62.615-2000	Tecma S.R.L.	\$713.750,00	\$91.590,78	\$70.603,37
5	4.288-1998	Victorio Américo Gualtieri	\$353.239,81	\$353.239,81	\$47.791,91
6	30.893-2002	Dycasa S.A.	\$518.809,00	\$518.809,00	\$0,00
7	35.075-2002	Contratación de Personal	\$22.950,00	\$22.950,00	\$22.950,00
8	35.546-2002	CCI Construcciones	\$358.843,02	\$358.843,02	\$358.843,02
9	38.412-2001	Contratación de Personal	\$7.600,00	\$7.600,00	\$7.600,00
10	413-2002	Contratación de Personal	\$56.400,00	\$56.400,00	\$56.400,00
11	53.772-2002	Contratación de Personal	\$16.650,00	\$16.650,00	\$16.650,00
12	53.773-2002	Contratación de Personal	\$6.300,00	\$6.300,00	\$6.300,00
13	56.104-2002	Reconstrucción caños	\$349.087,50	\$349.087,50	\$349.087,50
14	56.107-2002	Reconstrucción caños	\$350.068,13	\$350.068,13	\$350.068,13
15	60.325-2002	Contratación de Personal	\$3.400,00	\$3.400,00	\$3.400,00
Total Expedientes			\$3.953.774,12	\$3.332.214,90	\$2.229.326,06
Casos	Nota	Proveedor	Montos afectados		
			Preventiva	Definitiva	Devengado
1	1.086-DGOP-2002	M.B. Construcciones S.A.	\$ 24.954,82	\$ 24.954,82	\$ 24.954,82
2	1.221-DGOP-2001	No consta	\$16.993,20	\$0,00	\$0,00
3	2.029-2002	Beta Publicidad S.R.L.	\$2.735,77	\$2.735,77	\$2.735,77
4	2.563-DGOP-2002	Construcciones y Montaje	\$61.153,85	\$61.153,85	\$61.153,85
5	2.683-DGOP-2002	Proyectos y Decisión	\$138.449,59	\$138.449,59	\$134.020,40
6	2.704-2002	Construcciones y Montaje	\$76.605,51	\$76.605,51	\$76.605,51
7	3.470—2002	Metalsina	\$40.112,00	\$40.112,00	\$40.112,00

Casos	Expediente	Proveedor	Montos afectados		
			Preventiva	Definitiva	Devengado
8	9.792-SOYSP-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$661.175,00	\$661.175,00	\$661.175,00
Total Notas			\$1.022.179,74	\$1.005.186,54	\$1.000.757,35
Casos	Registro	Proveedor	Montos afectados		
			Preventiva	Definitiva	Devengado
1	2060-2002	CCI Construcciones	\$95.286,06	\$95.286,06	\$95.286,06
2	2244-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$109.706,10	\$109.706,10	\$109.706,10
3	2436--2002	Victorio Américo Gualtieri	\$109.706,10	\$109.706,10	\$109.706,10
4	2554-SOYSP-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$109.706,10	\$109.706,10	\$109.706,10
5	2586-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$59.587,49	\$59.587,49	\$59.587,49
6	2587-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$12.454,15	\$12.454,15	\$12.454,15
7	2663-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$116.157,22	\$116.157,22	\$116.157,22
8	2664-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$11.181,15	\$11.181,15	\$11.181,15
9	2773-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$52.364,96	\$52.364,96	\$52.364,96
10	2774-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$11.181,15	\$11.181,15	\$11.181,15
11	2778-2002	CCI Construcciones	\$30.630,01	\$30.630,01	\$30.630,01
12	2784-SOYSP-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$109.706,10	\$109.706,10	\$109.706,10
13	2837-2002	CCI Construcciones	\$25.144,57	\$25.144,57	\$25.144,57
14	2842-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$88.546,64	\$88.546,64	\$88.546,64
15	2850-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$43.765,11	\$43.765,11	\$43.765,11
16	2923-2002	CCI Construcciones	\$12.765,00	\$12.765,00	\$12.765,00
17	3015-2002	Automat Argentina S.A.	\$148.830,00	\$148.830,00	\$148.830,00
18	3049-2002	Automat Argentina S.A.	\$62.400,63	\$62.400,63	\$62.400,63
19	3054-DGOP-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$109.706,10	\$109.706,10	\$109.706,10
20	3059-2002	Reconstrucción caños	\$160.778,75	\$160.778,75	\$0,00
21	3069-2002	Automat Argentina S.A.	\$147.620,00	\$147.620,00	\$147.620,00
22	3074-2002	Reconstrucción caños	\$104.967,50	\$104.967,50	\$104.967,50
23	3159-DGADH-2002	Reconstrucción caños	\$46.131,25	\$46.131,25	\$46.131,25
24	3177-2002	Automat Argentina S.A.	\$88.708,13	\$88.708,13	\$88.708,13
25	3214-DGOP-2002	Victorio Américo Gualtieri	\$109.706,10	\$109.706,10	\$109.706,10
26	3227-DGADH-2002	Reconstrucción caños	\$132.495,00	\$132.495,00	\$132.495,00
27	3232-2002	Automat Argentina S.A.	\$115.706,25	\$115.706,25	\$115.706,25
28	3266-2002	Reconstrucción caños	\$166.375,00	\$166.375,00	\$166.375,00
29	3297-2002	Automat Argentina S.A.	\$79.784,38	\$79.784,38	\$79.784,38
30	3327-DGADH-2002	Automat Argentina S.A.	\$187.550,00	\$187.550,00	\$187.550,00
31	3362-2002	Automat Argentina S.A.	\$43.137,50	\$43.137,50	\$43.137,50
Total Notas			\$2.701.784,50	\$2.701.784,50	\$2.541.005,75
Total general			\$7.677.738,36	\$7.039.185,94	\$5.771.089,16

Muestra de actuaciones administrativas

El objetivo es verificar el ajuste a los términos contractuales de la liquidación, pago be imputación presupuestaria de las transacciones correspondientes al ejercicio presupuestario 2002 del programa 3023 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial”.

Determinación de la muestra de actuaciones administrativas

El procedimiento empleado para seleccionar la muestra fue el siguiente:

1. El universo considerado se compone de 54 actuaciones administrativas.
2. Se procedió a aplicar una fórmula estadística para poblaciones > a 30 elementos. Con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra de 30 actuaciones administrativas.

Tipo de Actuación	Universo				Muestra			
	Actuaciones		Monto devengado		Actuaciones		Monto devengado	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Expediente	15	27,78%	\$ 2.229.326,06	38,63%	12	80,00%	\$ 1.902.793,93	85,35%
Nota	8	14,81%	\$ 1.000.757,35	17,34%	4	50,00%	\$ 780.628,28	78,00%
Registro	31	57,41%	\$ 2.541.005,75	44,03%	14	45,16%	\$ 1.237.828,09	48,71%
Totales	54	100,00%	\$ 5.771.089,16	100,00%	30	55,56%	\$ 3.921.250,30	67,95%

3. Para seleccionar los casos que integran la muestra, dentro de cada estrato identificado, se aplicó un criterio aleatorio a partir de la utilización de las herramientas disponibles en el entorno del programa Excel, resultando las siguientes incidencias en términos físicos.

Estrato 1: Expedientes

Caso	Nro. de Expediente	Proveedor	Objeto	Monto Devengado
1	17.603-2002	Varios	Locaciones de servicio	\$46.200,00
2	22.961-2002	Metrogas S.A.	Remoción de cañerías de gas - Cuenca del Arroyo Vega	\$580.800,00
3	62.615-2000	Tecma S.R.L.	Obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo White - Provisión e instalación de una estación de bombeo	\$70.603,37
4	4.288-1998	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenta G y Z4 del sistema pluvial Boca-Barracas	\$47.791,91
5	30.893-2002	Dycasa S.A.	Remoción de interferencias - Resto Área Sur	\$0,00
6	35.075-2002	Varios	Locaciones de servicio	\$22.950,00
7	35.546-2002	CCI Construcciones	Relocalización Instalaciones Telecom - Cuenca del Arroyo Vega	\$358.843,02
8	413-2002	Varios	Locaciones de servicio	\$56.400,00
9	53.772-2002	Varios	Locaciones de servicio	\$16.650,00
10	60.325-2002	Varios	Locaciones de servicio	\$3.400,00
11	56.104-2002	Reconstrucción caños	Trabajos de desobstrucción y video filmación de sumideros y nexos	\$349.087,50
12	56.107-2002	Reconstrucción caños	Trabajos de desobstrucción y video filmación de sumideros y nexos	\$350.068,13
				\$1.902.793,93

Estrato 2: Notas

Caso	Nro. de Nota	Proveedor	Objeto	Monto Devengado
1	2.029-2002	Beta Publicidad S.R.L.	Publicación de proroga licitación Reservorios	\$2.735,77
2	2.704-2002	Construcciones y Montaje	Reparación de conducto pluvial – Arroyo Leuco	\$76.605,51
3	3.470—2002	Metalsina	Provisión e Instalación de carteles - Reservorios	\$40.112,00
4	9.792-SOYSP-2002	Victorio Américo Gualtieri		\$661.175,00
				\$780.628,28

Estrato 3: Registros

Caso	Nro. de Registro	Proveedor	Objeto	Monto Devengado
1	2244-2002	Victorio Américo Gualtieri	Operación y mantenimiento estaciones bombeo la Boca-Barracas	\$109.706,10
2	2586-2002	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenca Z4 del Sist. Pluvial Boca Barracas	\$59.587,49
3	2663-2002	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenca Z4 del Sist. Pluvial Boca Barracas	\$116.157,22
4	2773-2002	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenca Z4 del Sist. Pluvial Boca Barracas	\$52.364,96
5	2774-2002	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenca G del Sist. Pluvial Boca Barracas	\$11.181,15
6	2837-2002	CCI Construcciones		\$25.144,57
7	2842-2002	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenca Z4 del Sist. Pluvial Boca Barracas	\$88.546,64
8	2850-2002	Victorio Américo Gualtieri	Readecuación del emisario principal de la cuenca G del Sist. Pluvial Boca Barracas	\$43.765,11
9	3015-2002	Automat Argentina S.A.		\$148.830,00
10	3069-2002	Automat Argentina S.A.		\$147.620,00
11	3214-DGOP-2002	Victorio Américo Gualtieri	Operación y mantenimiento estaciones bombeo la Boca-Barracas	\$109.706,10
12	3232-2002	Automat Argentina S.A.		\$115.706,25
13	3266-2002	Reconstrucción caños	Trabajos de desobstrucción y video filmación de sumideros y nexos	\$166.375,00
14	3362-2002	Automat Argentina S.A.	Servicios de emergencia metereológico y limpieza de conductos	\$43.137,50
				\$1.237.828,09

Considerando la apertura presupuestaria del programa 3023 “Mejoramiento de Infraestructura de la Red Pluvial”, se determinaron las siguientes incidencias de las actuaciones que integran la muestra:

Proyecto		Obra		Actuaciones			Monto devengado		
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Universo	Muestra	Incidencia	Universo	Muestra	Incidencia
3	Ampliación red pluvial en cuenca hídricas	1	Conducción	6	4	66,67%	\$ 125.600,00	\$ 111.700,00	88,93%
		54	Cuenca Arroyo Vega	1	0	0,00%	\$ 0,00	\$ 0,00	
		59	Cuenca Boca Barracas	0	0		\$ 0,00	\$ 0,00	
		61	Cuenca Arroyo White	1	1	100,00%	\$ 70.603,37	\$ 70.603,37	100,00%
		64	Cuenca Arroyo Cildañez	0	0		\$ 0,00	\$ 0,00	
		65	Obras complementarias Arroyo Vega	6	3	50,00%	\$ 1.103.468,66	\$ 964.787,59	87,43%
19	Cuenca hídrica Matanza Riachuelo	51	Desagües Boca-Barracas (FE)	9	7	77,78%	\$ 366.140,32	\$ 346.607,01	94,67%
		52	Resto Área Sur (FE)	2	1	50,00%	\$ 258.373,66	\$ 0,00	0,00%
		53	Desagües Boca-Barracas	9	7	77,78%	\$ 76.889,46	\$ 72.787,47	94,67%
		54	Resto Área Sur	2	1	50,00%	\$ 54.258,47	\$ 0,00	0,00%

Proyecto		Obra		Actuaciones			Monto devengado		
Nº	Denominación	Nº	Denominación	Universo	Muestra	Incidencia	Universo	Muestra	Incidencia
40	Obras de entubamiento, dragado, adecuación y tabicamiento de arroyos y lagos	51	Obras de Entubamiento	18	7	38,89%	\$ 2.242.990,34	\$ 1.320.824,38	58,89%
			Reparación techo Arroyo Teuco						
		52		1	1	100,00%	\$ 76.605,51	\$ 76.605,51	100,00%
830	Control de inundaciones Boca-Barracas	51	Control de Inundaciones Boca-Barracas	7	3	42,86%	\$ 1.319.411,60	\$ 880.587,20	66,74%
897	Reservorios atenuadores inundaciones	1	Conducción	2	2	100,00%	\$ 33.900,00	\$ 33.900,00	100,00%
		51	Reservorios	2	2	100,00%	\$ 42.847,77	\$ 42.847,77	100,00%
							\$ 5.771.089,16	\$ 3.921.250,30	67,95%